



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5538^a sesión

Jueves 28 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Vassilakis	(Grecia)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Nana Effah-Apenteng
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. Chávez
	Qatar	Sr. Al-Qahtani
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	República Unida de Tanzania	Sr. Mahiga

Orden del día

Presentación de información por los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Presentación de información por los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Cuba, Finlandia, Suiza y la República Bolivariana de Venezuela, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países anteriormente mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entiendo que el Consejo de Seguridad decide cursar invitaciones de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional al Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y al Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos siguientes dirigidos al Presidente

del Consejo de Seguridad: S/2006/257, que contiene una carta de fecha 25 de abril de 2006 dirigida por el Presidente del Comité 1540; S/2006/607, que contiene una carta de fecha 3 de agosto de 2006 dirigida por el Presidente interino del Comité 1373; S/2006/737, que contiene una carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida por la Presidenta del Comité 1373; y S/2006/750, que contiene una carta de fecha 18 de septiembre de 2006 dirigida por el Presidente del Comité 1267.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo de los presidentes del Comité 1267, del Comité 1373 y del Comité 1540.

Tiene ahora la palabra el Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Mayoral: Esta es la tercera exposición informativa en el año 2006 y se inscribe en la resolución 1617 (2005), en cuyo párrafo 16 se dispone que cada 120 días debo presentar información al Consejo de Seguridad. Quiero expresar que el Comité, incorporando a la lista personas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes y vigilando el cumplimiento de las sanciones impuestas por los Estados con la ayuda del Equipo de Vigilancia, sigue desempeñando un papel muy importante en la lucha contra el terrorismo internacional.

Desde mi última exposición informativa, se han incorporado a la lista seis personas y también una entidad y se ha eliminado una persona de la lista. Asimismo, el Comité ha aprobado una serie de modificaciones técnicas de la lista en su empeño por mejorarla. En ese sentido, quiero reiterar que ese ha sido uno de los objetivos de mi delegación. El Comité también ha acusado recibo de cinco notificaciones presentadas de conformidad con la resolución 1452 (2002), a efectos de liberar activos congelados de las personas en esa lista.

En lo referente al diálogo con los Estados, el pasado 26 julio hubo una reunión informativa con los Estados Miembros en este recinto de las Naciones Unidas, a la cual asistieron 50 representantes a quienes se les informó de las principales novedades acontecidas en la labor del Comité. Los miembros del Comité consideramos que estas reuniones informativas pueden aportar beneficios mutuos tanto a los Estados como al

Comité, al permitir el intercambio directo de opiniones y aclaraciones en torno a cuestiones pertinentes al cumplimiento de las sanciones.

Con respecto a la visita a los Estados, me propongo visitar en octubre o noviembre varios países que el Comité juzgue importantes para sostener intercambios de ideas. Mi último viaje fue al Oriente Medio y resultó muy instructivo, pues sirvió para proponer nuevas ideas en relación al cumplimiento de las sanciones en los países que han acumulado experiencia valiosa en la lucha contra el terrorismo.

El Comité también se ha enriquecido en gran medida de la información comunicada por los expertos del Equipo de Vigilancia a raíz de sus visitas a Estados y a organizaciones internacionales seleccionados previamente. El Equipo de Vigilancia organizó dos reuniones de jefes y jefes adjuntos de servicios de inteligencia y seguridad para estudiar la amenaza terrorista que suponen Al-Qaida y los grupos conexos, y sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las medidas de la resolución 1267 (1999). En una reunión participaron funcionarios de Estados del África del norte y del Pakistán y en otra participaron funcionarios de Estados de la región del Sáhara occidental. En las dos reuniones volvió a demostrarse el valor de dar cabida en la labor del Comité a funcionarios superiores del más alto nivel con responsabilidad directa en la lucha contra el terrorismo.

En cuanto a nuevas mejoras del régimen de sanciones, el examen de las recomendaciones contenidas en los informes cuarto y quinto del Equipo de Vigilancia que estipula el Consejo ofrece al Comité la oportunidad de plantearse y evaluar posibles mejoras al régimen de sanciones.

El Comité ha reconocido la labor del Equipo de Vigilancia en su cuarto informe y el 10 de agosto de 2006 presentó al Consejo de Seguridad su posición con respecto al informe, que está contenida en el documento S/2006/635. El Equipo de Vigilancia presentó el 31 de julio de 2006 su quinto informe, que en estos momentos está examinando el Comité. El Comité pidió asimismo al Equipo de Vigilancia que adelantara al 7 de noviembre la presentación de su sexto informe, en vista de que el mandato del Equipo de Vigilancia vence a finales de 2006.

Es posible que los miembros del Consejo sepan que ya se ha ampliado el sitio Web del Comité, que ahora ofrece información general sobre su labor y la

lista de verificación, y también contiene un formulario tipo para presentar información con miras a su inclusión en la lista. Confío en que los Estados harán pleno uso de esta orientación práctica de la Web en sus relaciones con el Comité.

El 25 de julio el Comité aprobó nuevas mejoras de la lista consolidada, así como la asignación de números de referencia permanentes y la adición de transcripciones de los nombres en su alfabeto original. Pido a los Estados Miembros que hagan uso de estas mejoras en relación con el cumplimiento de sanciones cuando envíen nombres para adicionar a la lista.

Quisiera ahora referirme a la cooperación con el Comité contra el Terrorismo y con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en cuanto al cumplimiento de las sanciones. En el marco de las actividades del Equipo de Vigilancia, el Comité ha seguido ampliando y coordinando sus actividades de colaboración con el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Entre otras cosas, quiero referirme a la armonización de la labor pertinente entre los expertos, como por ejemplo los viajes a Estados seleccionados. A este respecto, los expertos del Equipo de Vigilancia realizaron, a principios de este mes, otra visita conjunta a un Estado, en compañía de expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y actualmente se estudia la posibilidad de realizar, antes de fin de año, más visitas conjuntas a otros Estados.

El Equipo de Vigilancia ha seguido colaborando estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), a fin de determinar la manera de prestar asistencia a los 31 Estados que no han presentado informes o que se han retrasado en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a los tres Comités, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los tres grupos de expertos propusieron recientemente una estrategia común al respecto, contenida en un documento conjunto de los tres Comités, que se examina en estos momentos.

En relación con la cooperación con la Interpol y otras organizaciones internacionales, con el apoyo del Equipo de Vigilancia, el Comité ha seguido preparando los comunicados especiales de la Interpol y el Consejo de Seguridad, emitidos en relación con personas que

figuran en la lista del Comité. El Comité aprobó recientemente la propuesta de la Interpol de publicar carteles de las personas buscadas por la Interpol y sujetas a sanciones de las Naciones Unidas.

La cooperación constructiva entre el Comité y la Interpol dio lugar a la aprobación, el pasado 8 de agosto, de la resolución 1699 (2006) en la que, como ustedes recordarán, el Consejo de Seguridad pedía al Secretario General que tomara las medidas necesarias para estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Interpol, de modo que los Comités de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad dispusieran de mejores instrumentos para poder cumplir con mayor eficacia su mandato, como ha ocurrido con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

El Comité ha seguido reforzando sus vínculos con agrupaciones internacionales y regionales, tales como la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Con respecto a la futura labor del Comité y las dificultades que tiene ante sí, en los próximos meses el Comité se centrará en lo siguiente. Primero, el Comité centrará su atención en la terminación de la revisión de sus directrices. El Comité se dedicó intensamente en sus reuniones a revisar sus directrices. A finales del mes de julio estuvimos muy cerca de arribar a un acuerdo por consenso con respecto a los procedimientos propuestos para la inclusión en la lista, lo cual le habría permitido centrarse de lleno en los complejos procedimientos de exclusión. El Comité tiene muy presentes los numerosos llamamientos que se realizan para que apruebe procedimientos justos y claros en la inclusión en la lista consolidada y en la exclusión de ella que, una vez aprobados, facilitarían el cumplimiento de las sanciones por parte de los Estados. Quiero hacer un llamamiento a todos los Estados miembros del Comité para que redoblen sus esfuerzos a fin de cumplir este objetivo lo antes posible, tratando de llegar a un acuerdo de consenso y haciendo las concesiones que puedan realizar para buscar un compromiso.

En relación con ulteriores mejoras de la calidad de la lista, la precisión de la lista sigue siendo

fundamental para que las sanciones impuestas surtan efecto. Una vez más, quiero instar a los Estados a que presenten los nombres de las personas y las entidades que, a su criterio, se deben incluir en la lista por su asociación con Al-Qaida o los talibanes, así como toda información nueva o actualizada sobre los nombres que ya figuran en la lista.

En cuanto a la presentación de una evaluación por escrito de las disposiciones adoptadas por los Estados para aplicar las medidas obligatorias, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 1617 (2005), aunque ha postergado la presentación de este documento para después de la fecha prevista —que era el 31 de julio— el Comité reconoce que esta evaluación puede ser muy importante para el examen por el Consejo de una nueva resolución, cuando estudie, a fines de 2006, las actuales sanciones, con miras a un posible endurecimiento. En consecuencia, el Comité procurará concluir esta tarea lo antes posible.

Por lo que respecta a otras cuestiones que revisten gran complejidad y urgencia, el Comité tendrá que hacer frente a cuestiones tales como el uso de la Internet por Al-Qaida y la mejor forma de ayudar a los Estados a aplicar las sanciones cuando falten datos suficientes en la lista que impidan conocer con certeza la identidad de alguna persona.

Como saben los miembros, no es sencilla la labor de ser Presidente de este Comité, pero he recibido el apoyo de todos sus miembros, lo que facilita mi tarea. Con este apoyo y con la asistencia del Equipo de Vigilancia, me propongo seguir realizando avances en todas las cuestiones que el Comité tiene pendientes. Sin embargo, el éxito o el fracaso del régimen de sanciones depende fundamentalmente de los Estados y de su cumplimiento efectivo de las sanciones. Necesitamos la presentación de la mayor cantidad de información por los Estados para saber dónde funcionan efectivamente las sanciones y dónde no y, lo que es más importante, para determinar en qué aspectos hace falta seguir mejorando las sanciones y su cumplimiento. Es por ello que les pido nuevamente que presenten su lista de verificación, si no lo han hecho todavía. Hasta la fecha se han recibido solamente 54 listas. También quiero alentarlos a participar en las reuniones del Comité para discutir más a fondo cuestiones pertinentes a las sanciones, aprovechando la oportunidad prevista en la resolución 1617 (2005).

Por último, reitero mis llamamientos anteriores en vista de la reciente aprobación de la estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo internacional, en la que todos reafirmamos de manera inequívoca nuestro firme propósito de prevenir y combatir el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Mayoral su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sra. Løj (*habla en inglés*): Como Presidenta del Comité contra el Terrorismo, quisiera examinar las actividades del Comité desde mi último informe al Consejo en mayo de 2006. Informaré a los miembros sobre el vigésimo programa de trabajo del Comité para el actual semestre, que finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Antes de comenzar, deseo agradecer al jefe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Javier Rupérez, y a su equipo, así como al personal de la Secretaría, su valioso apoyo.

El 14 de septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1624 (2005). Esa resolución pedía a los Estados que adoptaran una serie de medidas estrechamente vinculadas a la necesidad de ocuparse del problema de la incitación al terrorismo. El Consejo de Seguridad también encomendó al Comité contra el Terrorismo que

“incluya en su diálogo con los Estados Miembros la labor que llevan a cabo para aplicar la presente resolución”

y que

“colabore con los Estados Miembros para ayudarles a crear capacidad al respecto, incluso mediante la difusión de las prácticas jurídicas más adecuadas y la promoción del intercambio de información” (*resolución 1624 (2005), párr. 6 a) y b)*).

Por último, le encargó al Comité informar al Consejo, en un plazo de doce meses, sobre la aplicación de la resolución. Por lo tanto, de conformidad con ese mandato, el 14 de septiembre de 2006 el Comité presentó su informe al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo tienen ese informe ante sí.

El informe del Comité pretende presentar una relación de las medidas que han tomado los Estados para aplicar la resolución 1624 (2005). Al inicio del informe, observamos que, al 7 de septiembre de 2006, el Comité sólo había recibido informes de 69 Estados acerca de la aplicación de la resolución. Si bien ese total incluye Estados de todos los grupos regionales, el escaso número de respuestas por parte de los Estados Miembros ha limitado inevitablemente el alcance del informe del Comité respecto a la aplicación de la resolución. No obstante, permítaseme presentar las conclusiones a las que ha podido llegar el Comité basándose en la información disponible.

El informe del Comité se refiere en primer lugar a la disposición incluida en la resolución 1624 (2005) que insta a todos los Estados

“a que adopten las medidas necesarias y adecuadas en cumplimiento de sus obligaciones de derecho internacional” (*párr. 1*)

para prohibir por ley y prevenir la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo. Hemos observado que los informes recibidos por el Comité hasta la fecha demuestran que los Estados tienen distinta comprensión en cuanto a las medidas que pueden tomar para prohibir y prevenir la incitación.

En ese sentido, 21 de los 69 Estados que presentaron informes informaron al Comité de que la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo estaba prohibida expresamente en su derecho penal. Otros 13 países informaron de que estaban considerando la aprobación de legislación análoga. La mayoría de los Estados que dicen prohibir expresamente la incitación aportaron información adicional al Comité, tal como se refleja en el informe, sobre cuestiones como el tipo de conducta que podría considerarse incitación y los criterios jurídicos que deben satisfacerse para que se produzca una condena. Un número menor de Estados proporcionó información al Comité acerca de la prohibición en sus sistemas jurídicos de la justificación, glorificación o apología de los actos de terrorismo.

Muchos Estados también informaron al Comité acerca de las disposiciones en sus sistemas jurídicos que prohibían toda una serie de delitos accesorios ampliamente reconocidos cometidos en relación a cualquier delito grave. Los delitos accesorios podían incluir, por ejemplo, actividades como ayudar, asesorar o recolectar fondos. Por lo tanto, esas disposiciones se

podrían aplicar a los casos relacionados con la comisión o intento de comisión de actos terroristas, siempre que esos actos estén definidos en el derecho penal de un Estado. Por lo tanto, esos Estados consideran que la inclusión de dichos delitos en sus códigos penales sirven al propósito de aplicar, al menos parcialmente, el llamamiento que se hace a los Estados en la resolución 1624 (2005) de prohibir por ley la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo.

La resolución 1624 (2005) incluye otras disposiciones igualmente importantes. Insta a los Estados a que denieguen protección a toda persona sospechosa de un crimen de incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo. También insta a todos los Estados a que cooperen para reforzar la seguridad de sus fronteras internacionales. El informe del Comité refleja una serie de medidas que han tomado los Estados a ese respecto, en esferas como la tramitación de solicitudes para obtener la condición de refugiado, la gestión de las solicitudes de extradición, el fortalecimiento de la cooperación internacional y la puesta en marcha de nuevas tecnologías para prevenir el fraude en los documentos de viaje.

La resolución también hace un llamamiento a los Estados para que

“prosigan los esfuerzos internacionales encaminados a promover el diálogo y mejorar el entendimiento entre las civilizaciones, en un intento por prevenir que se atente indiscriminadamente contra diferentes religiones y culturas” (*párr. 3*)

Sobre esa cuestión, el informe del Comité describe varias medidas que están adoptando los Estados, incluidas iniciativas en las Naciones Unidas, otras iniciativas internacionales y medidas a nivel nacional.

El informe también contiene información sobre las medidas que han llevado a cabo los Estados para aplicar el llamamiento que se les hace en la resolución para que

“adopten todas las medidas que sean necesarias y adecuadas y conformes con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional para luchar contra la incitación a la comisión de actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia e impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de terroristas y de quienes los apoyan” (*ibíd.*)

Por último, el informe proporciona información sobre las medidas que han llevado a cabo los Estados para aplicar el párrafo 4 de la resolución, que hace hincapié en la necesidad de que los Estados, aplicando la resolución 1624 (2005), cumplan con todas sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, sobre todo las normas internacionales de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario. El informe hace un recuento de una serie de obligaciones internacionales a las cuales se consideran sujetos los Estados, en muchos casos relacionadas con el derecho a la libertad de expresión así como al derecho a solicitar asilo y disfrutar de él.

Como indica el informe, el Comité contra el Terrorismo continuará esforzándose por cumplir el mandato que le otorgó el Consejo de Seguridad con la resolución 1624 (2005). En ese sentido, y al igual que en todos los aspectos de la labor del Comité, éste, junto con la Dirección Ejecutiva, continuará participando activa y constructivamente con los Estados Miembros. A ese respecto, aliento firmemente a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes al Comité a fin de garantizar que el Comité cuente con la mejor base posible para debatir con los Estados su aplicación de la resolución. Además, el hecho de contar con informes de más Estados fortalecerá los cimientos del Comité para cumplir con su tarea de difundir las mejores prácticas jurídicas y promover el intercambio de información.

Antes de concluir, deseo añadir unas palabras sobre las demás actividades del Comité, destinadas a mejorar la aplicación por parte de los Estados de la resolución 1373 (2001). El marco de referencia para la labor del Comité a ese respecto sigue siendo el examen completo de diciembre de 2005, en el cual se destacaron las esferas prioritarias. Por lo tanto, el Comité continúa centrando su labor en la mejora de sus instrumentos, incluido el examen de su régimen de presentación de informes, cómo mejorar la facilitación de asistencia técnica para los Estados que la necesiten y cómo profundizar en las relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Desde mi última exposición informativa, el Comité ha acordado actualizar su página web con indicaciones de las prácticas óptimas. Aliento a los Estados a utilizar esa información para inspirarse en sus esfuerzos constantes por aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001).

Además, el Comité prosigue sus visitas a los Estados Miembros que hayan accedido a ello. En total, el Comité ya ha visitado 10 Estados y se está ocupando de que se efectúe el seguimiento necesario después de las visitas a fin de que éstas den el mayor número posible de resultados cuantificables. Quisiera dar las gracias a los gobiernos de los Estados que nos han recibido por su hospitalidad y cooperación.

Asimismo, el Comité ha seguido coordinando sus actividades con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, sacando el mayor partido posible a las sinergias entre las actividades pertinentes de los expertos.

Acabamos de dejar atrás el quinto aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001), y el cumplimiento de esa resolución sigue siendo igualmente crucial en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo. La evolución de la situación desde la última vez que informé al respecto ha demostrado una vez más que la principal tarea del Comité sigue siendo vital y urgente. Asimismo, me complace la reciente aprobación de la resolución 60/288 de la Asamblea General, relativa a la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, que reitera que estamos resueltos a luchar contra el terrorismo. Contar con el apoyo de los Estados Miembros y cooperar con ellos sigue teniendo una importancia incalculable. Por lo tanto, deseo dar las gracias a los Estados Miembros por su importante contribución en ese sentido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Burian (*habla en inglés*): Como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), es para mí un honor informar al Consejo de Seguridad sobre las actividades más recientes realizadas por el Comité. También hablaré sucintamente de sus futuras iniciativas encaminadas a fomentar que todos los Estados apliquen la resolución 1540 (2004) cumpliendo con sus exigencias.

Ante todo, quisiera informar al Consejo sobre la presentación de informes relativos al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. A 20 de

septiembre de 2006, 132 Estados Miembros y una organización habían presentado su primer informe nacional al Comité. Un total de 59 Estados todavía no han presentado su primer informe. Montenegro, que ingresó recientemente a las Naciones Unidas como Estado independiente, presentó su primer informe junto con Serbia. Quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho que envíen al Comité sus primeros informes relativos a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Facilitar la presentación de informes y realizar actividades de divulgación para fomentar que los Estados cumplan con lo dispuesto en las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) seguirán siendo algunas de las prioridades principales de los trabajos del Comité. En cuanto a la presentación de informes, el Comité tiene previsto una vez más ponerse en contacto con todos los Estados Miembros que todavía no hayan presentado su primer informe mediante una carta a la que se adjuntarán la matriz y las bases de datos legislativas pertinentes para facilitar la preparación del primer informe nacional.

En respuesta al pedido que efectuó el Comité tras el examen de los primeros informes nacionales, hasta la fecha 84 Estados han ofrecido información adicional. Ya he mencionado que la realización de actividades de divulgación encaminadas a fomentar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) es una de las principales prioridades de los trabajos del Comité. En este sentido, el Comité, con el apoyo de los Estados Miembros y del Departamento de Asuntos de Desarme, prosiguió durante ese período sus actividades de divulgación para fomentar el cumplimiento por los Estados de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006).

El primer seminario relativo al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) en la región de África y el Pacífico se celebró los días 12 y 13 de julio de 2006 en Beijing (China). Este seminario contó con la participación de 70 personas de 23 países de la región, otros Estados, miembros del Consejo de Seguridad y organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre otras.

El Presidente y dos expertos del Comité participaron en el seminario y efectuaron exposiciones sobre los siguientes temas: el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la región; las prohibiciones de la resolución 1540 (2004) respecto de

los tratados y convenciones internacionales; la aplicación de medidas para contabilizar los materiales nucleares, químicos y biológicos y sus sistemas vectores, garantizar su seguridad y protegerlos físicamente; la aplicación y experiencia nacional en relación con el control de las exportaciones y el modo de utilizar la matriz como instrumento de planificación para prestar y recibir asistencia.

En el marco de las actividades de divulgación, el Presidente del Comité intervino en la 18ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarme, que se celebró en Yokohama (Japón) del 21 al 23 de agosto de 2006. En mi presentación, ofrecí una extensa descripción general de las actividades del Comité y examiné la fase en que se encuentra la aplicación de la resolución 1540 (2004).

En el cuarto trimestre de este año el Comité organizará varios acontecimientos de difusión importantes, o participará en ellos. En noviembre de este año se organizarán, en Ghana y el Perú respectivamente, dos seminarios regionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en África y en la región de América Latina y el Caribe.

El taller a realizarse en Accra (Ghana) será el primer seminario relativo al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) en África. Se celebrará los días 9 y 10 de noviembre de 2006, y será copatrocinado por la Unión Europea con el apoyo del Departamento de Asuntos de Desarme.

El segundo seminario relativo al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) en América Latina y el Caribe se celebrará en Lima (Perú) los días 27 y 28 de noviembre de 2006, y una vez más estará copatrocinado por la Unión Europea con el apoyo del Departamento de Asuntos de Desarme y su Centro Regional en Lima. Este seminario se encargará del seguimiento del seminario regional que se celebró en Buenos Aires (Argentina) en septiembre de 2005, y los debates se centrarán en los principales acontecimientos, los retos y las lecciones aprendidas desde entonces.

Además, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) celebrará un taller en Viena el 8 de noviembre de 2006 sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El taller se centrará fundamentalmente en los progresos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) determinando el modo en que los miembros de la OSCE pueden desarrollar sus planes de aplicación nacionales.

El Comité proseguirá su práctica de informar a las organizaciones intergubernamentales no vinculadas a las Naciones Unidas sobre su trabajo en las reuniones y las conferencias pertinentes. El Comité aprovechará plenamente estas oportunidades para abordar, en particular, las cuestiones relativas a la aplicación y la presentación de informes. También deseo expresar mi gratitud a los Estados Miembros, a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y al OIEA por su apoyo a las actividades de divulgación del Comité.

Ahora quisiera informar brevemente sobre otras actividades del Comité. En primer lugar, si se me permite hablaré de la base de datos. En el marco de sus esfuerzos por fomentar la puesta en común de información relativa al cumplimiento de la resolución 1540 (2004) por los Estados, el Comité ha desarrollado una base de datos para ofrecer información adicional sobre las leyes, la reglamentación y otras medidas relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados, así como para facilitar el intercambio de información sobre los esfuerzos que hacen los Estados para aplicarla. El Comité actualiza esta base de datos legislativa constantemente. La base de datos está disponible en el sitio web oficial. Contiene enlaces hacia recursos públicos de información pertinente sobre medidas legislativas y otros tipos de medidas normativas de los Estados que han presentado informes relativos al cumplimiento de la resolución 1540 (2004). El Comité alentará a los Estados a aprovechar debidamente la información de fondo que se ofrece en esa base de datos, así como el asesoramiento legislativo de las organizaciones internacionales cuando formulen y promulguen leyes y medidas nacionales.

Ahora pasaré a la cooperación con otros Comités del Consejo de Seguridad y organizaciones internacionales pertinentes. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus expertos siguen cooperando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). En el marco de esas iniciativas, los grupos de expertos de tres Comités han preparado y presentado a sus respectivos Presidentes un documento conjunto sobre una estrategia común para abordar el problema de los Estados que no presentan sus informes o lo hacen con retraso a partir de la útil experiencia que se adquirió mediante el programa de asistencia de Nueva Zelanda. El Comité continuará interactuando y cooperando con

las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Tercero, el Comité seguirá actuando como centro de coordinación en materia de asistencia, entre otras cosas recopilando información actualizada sobre esta cuestión y contactando oficiosamente con los Estados para indagar si están interesados en recibir información sobre ofertas y solicitudes de asistencia. En su trabajo futuro, el Comité, por conducto de sus expertos, también seguirá identificando prácticas nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004) que puedan utilizarse para proporcionar más orientaciones generales y específicas, cuando se soliciten, a los Estados que deseen recibir asistencia legislativa para aplicar la resolución. El Comité invitará tanto a los Estados que ofrezcan asistencia como a los Estados que la soliciten a que adopten un enfoque dinámico en un plano bilateral, entre otras cosas aprovechando las ofertas de las organizaciones internacionales, para contribuir a fomentar la capacidad.

Por último, pero no por ello menos importante, el Comité está estudiando actualmente un proyecto de programa de trabajo que cubrirá todos los aspectos de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006). También reflejará las recomendaciones que figuran en el informe del Comité al Consejo de Seguridad (S/2006/257) de 25 de abril de 2006.

Para concluir, en nombre del Comité, espero que al proseguir con su labor futura pueda contar con la cooperación de todos los Estados. Quisiera dar las gracias a todos los miembros del Comité, así como a la Secretaría y a los expertos, por su contribución activa a la labor del Comité y su valioso apoyo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Burian por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones. El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores constituyen una amenaza de primer orden para la paz y la seguridad internacionales, con respecto a la cual nuestro Consejo tiene una responsabilidad particular. Este tipo de sesiones públicas, que permiten a todos los Miembros de las Naciones Unidas

mantenerse informados del conjunto de actividades del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo, son particularmente útiles. Además, nos permiten velar por la buena articulación y coordinación de la labor de los tres Comités creados por el Consejo.

Suscribo plenamente la declaración que formulará la Presidencia de la Unión Europea, pero quisiera referirme a algunos aspectos particulares de la labor de los Comités.

Por lo que se refiere a la resolución 1540 (2004), ese Comité ha consagrado mucho tiempo a elaborar un proyecto de programa de trabajo. Quisiera una vez más subrayar la importancia que mi país confiere a que el programa de trabajo y su aplicación abarquen todos los aspectos de la resolución 1540 (2004), sin descuidar ninguno de ellos. Insistimos en que la cuestión de los vectores de las armas de destrucción en masa —que ha sido el pariente pobre del trabajo de los últimos dos años— deje de excluirse artificialmente. No podemos adoptar un enfoque que restrinja el ámbito de aplicación de la resolución. El hecho de que un tratado prohíba un tipo concreto de armas no significa que dichas armas o sus vectores hayan dejado de existir.

La resolución 1540 (2004) es un instrumento único en materia de no proliferación precisamente porque trata de manera global y congruente los tres tipos de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales conexos. Respeta los tratados y a quienes los han firmado o no, pero va dirigida a todos los Estados. En los casos en que no hay tratado —es decir, en el caso de los sistemas vectores y de los actores no estatales— la resolución no decreta nada, pero pide a los Estados que asuman todas sus responsabilidades. Si el Consejo de Seguridad ha formulado estas demandas a todos los Estados es precisamente para que se concreten en el plano operacional.

Cuando, en la resolución 1673 (2006), por la que se prorrogó el mandato del Comité, decidimos que en un período de dos años éste debería informar al Consejo del fin de la aplicación de la resolución por parte de los Estados, le encomendamos al Comité un objetivo ambicioso. Ahora le corresponde al Comité dotarse de las herramientas necesarias para llevar a buen término su trabajo en profundidad. Para desempeñar la tarea que le hemos confiado en materia de asistencia, es preciso que el Comité concilie eficazmente la oferta y la demanda de asistencia técnica. Para ello, según proceda, hará falta actualizar

su matriz de examen, que nunca se concibió como algo inamovible, sino como una herramienta en evolución. Esto sucede en un momento en el que los contratos de varios miembros del grupo de expertos han vencido o vencerán próximamente. Por lo tanto, el grupo que va a asistir al Comité en la puesta en práctica de su próximo programa de trabajo va a ser un grupo nuevo.

Francia anima al Comité a que prosiga sus actividades tendientes a difundir la resolución entre los Estados y también entre las organizaciones internacionales competentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Este trabajo no sólo sirve para invitar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que presenten o completen sus informes nacionales, sino también para movilizar el apoyo a la labor efectuada por el Comité entre las organizaciones regionales y especializadas que actúan en el marco de su respectivo mandato. Este enfoque de cooperación e interacción ha ayudado a los Estados a hacer suyos los objetivos de no proliferación formulados por el Consejo de Seguridad. Si sigue por esa vía, el Comité podrá realizar una labor útil en su segundo mandato.

Desde que se aprobó la resolución 1617 (2005), el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, creado en virtud de la resolución 1267 (1999), ha realizado una importante labor para mejorar el régimen de sanciones a fin de que sea más eficaz y también más transparente.

Francia celebra la aprobación de la resolución 1699 (2006), en la que se respalda la cooperación del Comité con la Interpol y la hace extensiva a los demás Comités de sanciones creados por el Consejo. Esta innovadora cooperación ya ha permitido al Comité disponer de información suplementaria sobre las personas y las entidades inscritas en la lista y, sobre todo, movilizar la red de Interpol a fin de aplicar las sanciones. En nuestra opinión, es preciso intensificar más esta cooperación y en particular multiplicar el número de notificaciones accesibles en la red de Interpol.

La revisión de las directrices del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ya está en marcha. Ahora debe concluirse cuanto antes, sobre todo por lo que se refiere a los procedimientos de inclusión y eliminación de nombres en la lista elaborada por el Comité, así como los relativos a las exenciones

humanitarias, a fin de que estos procedimientos sean a la vez más transparentes y más operacionales. Una mayor transparencia respondería a la necesidad de justicia y además permitiría mejorar la credibilidad de los trabajos del Comité, en particular ante los Estados Miembros, y por lo tanto facilitaría la cooperación de éstos con el Comité. También respondería a la necesidad de eficacia. Hemos propuesto avanzar en esa esfera con la creación de un dispositivo de coordinación en el seno de la Secretaría para recibir y transmitir al Comité las posibles solicitudes de personas inscritas en esa lista para que se las elimine de ella. Espero que pronto podamos adaptar las directrices del Comité 1267 (1999) sobre esa base.

En los últimos tres meses, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva han realizado una importante labor de análisis de los primeros informes recibidos de los Estados en aplicación de la resolución 1624 (2005).

El Comité contra el Terrorismo tiene el mandato de incluir en su diálogo con los Estados los esfuerzos por aplicar la resolución 1624 (2005) y ayudar a aquéllos a fortalecer la capacidad en ese ámbito. Doy las gracias al Presidente de dicho Comité por el informe (S/2006/737) que presentó al Consejo el 15 de septiembre pasado. Es obvio que éste es un punto de partida. Ahora el Comité necesita seguir evaluando, a intervalos regulares, en qué estado se encuentra la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Francia asigna gran importancia a esa resolución, en la que, por primera vez, se exhortó a los Estados a que adoptaran medidas con relación al problema crucial de la propaganda terrorista. Al igual que en la resolución 1373 (2001), en esa resolución se pidió a los Estados que aprobaran las leyes penales necesarias para prohibir la incitación a cometer actos de terrorismo e impedir que quienes sean culpables de ello encuentren refugio en sus territorios. Ese es un aspecto fundamental, y en ese aspecto el Comité debe centrar sus esfuerzos, utilizando para ello todos los instrumentos que estén a su disposición para entablar el diálogo con los Estados.

En la resolución 1624 (2005) también se exhortó a los Estados a formular un enfoque político más amplio del problema, fortaleciendo el diálogo y la comprensión mutua. Opinamos que este equilibrio es importante, porque si bien la lucha contra el terrorismo entraña inevitablemente labor policial, judicial y de inteligencia, a largo plazo esa labor no tendrá éxito si

no se abordan de manera adecuada los factores que dan lugar a la radicalización y el reclutamiento de los terroristas.

Además, Francia sigue apoyando la continuación por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva de sus esfuerzos por dar seguimiento a las visitas sobre el terreno y el fortalecimiento de su cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a fin de mejorar el cumplimiento por los Estados de las solicitudes del Consejo de Seguridad.

Para concluir, deseo recordar la importancia que mi país asigna a la movilización de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. En este sentido, Francia acogió con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). Ese documento, que en su mayor parte fue inspirado por el Secretario General, establece por primera vez coherencia en la labor que desarrollan todos los órganos de las Naciones Unidas en la esfera de la lucha contra el terrorismo. Esto fortalecerá la eficacia de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y ayudará a movilizar a todos los Estados contra este flagelo.

Nana Effah-Apenteng (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité relativo a Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus informes tan incisivos y completos.

La resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad es una de las resoluciones más críticas y de largo alcance que haya aprobado el Consejo de Seguridad, en el sentido de que invita a los Estados a aplicar la responsabilidad penal. Hay dos enfoques para la aplicación de esa resolución: la utilización o la ampliación de las disposiciones que existen en el código penal en relación con quienes causen daño a personas o bienes, o la promulgación de legislación específica contra la incitación a cometer actos de terrorismo. En vista de las dificultades jurídicas que plantea la utilización de legislación vaga para enjuiciar los actos de terrorismo, puede ser mejor la segunda opción. En consecuencia, exhortamos al Comité contra el Terrorismo, que ya desempeña una labor digna de encomio, a seguir prestando asistencia, en consulta con

los países y organizaciones donantes, para fortalecer la capacidad y prestar asistencia técnica a los Estados que estén a la zaga en las esferas críticas de la formulación de leyes y la aplicación de las mismas. Se hace imperativo que en el combate contra el terrorismo, que es un fenómeno en constante cambio, utilicemos todos los instrumentos innovadores a nuestra disposición, sin que por ello comprometamos la libertad de expresión y otros derechos humanos.

Como la Presidenta destacó en su informe, solamente alrededor de un tercio de los Estados cumplió su obligación de presentar informes. Creemos que el hecho de que los Estados no presenten sus informes no surge necesariamente de la falta de interés o voluntad política, sino que más bien se debe a dificultades técnicas en la aplicación.

En lo tocante a la cuestión de la denegación de protección a las personas con respecto a las cuales existan pruebas fundadas de que son culpables de la incitación a cometer actos terroristas, es importante compartir la información entre los diversos organismos de inteligencia y aplicación de la ley. Se recomienda el mismo enfoque para los esfuerzos que realicen los Estados Miembros por fortalecer sus fronteras internacionales. También puede ser necesario que los Estados inviertan en procesos avanzados de recopilación de datos y equipos de detección en todos sus puertos de entrada.

También el diálogo entre las civilizaciones que se realice sobre la base del respeto mutuo y la buena fe desempeña un papel en nuestros esfuerzos contra el terrorismo. No se puede negar que el diálogo es necesario, no solamente para la comprensión mutua de las diversas culturas y religiones, sino también por el hecho de que la falta de comprensión genera un caldo de cultivo para las tensiones, la desconfianza y la sospecha, que a su vez pueden incitar al odio, el racismo y la intolerancia religiosa. Con este fin, acogemos con beneplácito las múltiples iniciativas que el Secretario General, la Asamblea General y varias otras instituciones y organizaciones han desarrollado sobre esta materia.

A mi delegación le preocupa la medida en que los grupos terroristas y extremistas han estado utilizando los instrumentos de la tecnología de la información para promover sus objetivos asesinos, y con ello han abierto un nuevo frente en la guerra contra el terrorismo. La proliferación de sitios en la Internet que

difunden propaganda por la que se incita al odio e ideas incendiarias es un problema adicional para nuestros esfuerzos por contener la incitación. Esto coloca sobre todos nosotros la carga colectiva de encontrar medios sofisticados de neutralizar tales sitios en la Web.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, mi delegación se complace en destacar que, desde la última exposición informativa, el Comité ha progresado de manera importante en la racionalización de los procedimientos para incluir nombres en la lista y eliminarlos. El mejoramiento del proceso de inclusión y eliminación de las listas es crítico, no solamente por el bien de la transparencia y el debido proceso, sino también para asegurar la credibilidad y, cabe esperar, para disminuir el número de problemas en los tribunales nacionales. A este respecto, estamos convencidos de que las visitas del Presidente a los Estados son indispensables para que el Comité logre sus objetivos. Estas visitas no solamente constituyen un instrumento valioso para evaluar la aplicación de las sanciones, sino que también brindan la oportunidad de celebrar consultas e intercambiar información con los organismos de inteligencia y aplicación de la ley de los Estados. También son un medio de evaluar las necesidades de los Estados y de determinar de qué manera se puede canalizar la asistencia técnica en forma eficiente y expedita.

Aprovechamos esta oportunidad para felicitar al Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones por las recomendaciones sobre el mejoramiento del régimen de sanciones contenidas en sus informes cuarto y quinto, así como por su papel central para garantizar el funcionamiento eficiente del Comité. Exhortamos al Consejo a prorrogar el mandato del Equipo de Vigilancia antes de que expire, a finales de año.

También se deben encomiar los esfuerzos del Comité por elaborar los avisos especiales de la Interpol y el Consejo de Seguridad. La cooperación con la Interpol y otras organizaciones internacionales y regionales fortalecerá las actividades contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad, mediante la aprobación por unanimidad de la resolución 1673 (2006), en la que se prorrogó el mandato del Comité del Consejo de

Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), demostró sin ambigüedad alguna su decisión y determinación de realizar esfuerzos diligentemente por abordar de manera amplia el vínculo entre la proliferación de armas de destrucción en masa y el terrorismo, que tanto en forma separada como conjunta constituyen la amenaza más grande para un entorno de seguridad internacional ya frágil.

Si reconocemos que todos los Estados, independientemente de su situación económica y de su capacidad militar y en materia de seguridad, son vulnerables a la amenaza del terrorismo nuclear, la fortaleza colectiva de la comunidad de naciones debe aprovecharse para impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, objetivo que se trata de lograr mediante la resolución 1540 (2004) y, por extensión, la resolución 1673 (2006).

Por lo tanto, es desalentador observar que, de los 62 países que no habían presentado sus informes nacionales en enero pasado, solamente tres han cumplido su obligación. Reiteramos nuestra exhortación a los 59 Estados restantes a que cumplan sus obligaciones. No se ha producido ningún aumento considerable del número de Estados que han proporcionado informes adicionales.

Con este telón de fondo, consideramos que el programa de divulgación es un elemento esencial, ya que establece un foro para las deliberaciones holísticas sobre la aplicación de la resolución entre grupos regionales, alentando de esa manera a los países que aún deben presentar sus informes a que lo hagan.

Ghana, tal como lo destacó el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), está dispuesta a llegar a acoger el seminario para África los días 9 y 10 de noviembre de 2006. Somos optimistas de que, después de esa reunión y del seminario semejante que se realizará en el Perú, menos Estados pertenecerán al grupo de los que no presentan informes.

Es indispensable la prestación de asistencia y recursos, especialmente para los países en desarrollo, a fin de permitirles aplicar de manera efectiva las medidas nacionales pertinentes, ya que el objetivo primordial que sustentó la aprobación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) será difícil de alcanzar sin la cooperación y la asistencia internacionales.

La lucha contra el flagelo conexo de la proliferación de armas de destrucción en masa y el terrorismo nuclear es una preocupación colectiva. En consecuencia, no se debe escatimar esfuerzo alguno por evitar la politización de la cuestión o que el proceso se vea obstaculizado por los intereses particulares de cualquier Estado o grupo de Estados. Al avanzar, nuestra unanimidad de propósito inicial debe ser el principio primordial.

Para finalizar, acogemos con beneplácito y aplaudimos la creciente cooperación que se desarrolla entre los tres Comités, y esperamos que la estrategia de medidas conjuntas con respecto a los Estados que no presentan informes, de ser aplicada, servirá como inicio de una cooperación más estrecha, teniendo en cuenta la convergencia final de sus objetivos finales.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Mi delegación quiere agradecer al Embajador Mayoral, a la Embajadora Løj y al Embajador Burian sus respectivas presentaciones sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Agradecemos sus incansables esfuerzos para promover la labor de estos Comités.

China quiere ofrecer las siguientes observaciones y opiniones respecto de los Comités. El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha profundizado el diálogo y la cooperación con los Estados Miembros por medio de exposiciones informativas, y visitas de sus presidentes. El Comité también ha actualizado su sitio de la web con más información y mejores instrumentos de búsqueda, y ha compartido información y cooperado de manera eficaz con la Interpol y otros organismos pertinentes internacionales y regionales.

En cuanto a la cuestión de los procedimientos relativos a la lista, el Comité ha hecho progresos en sus deliberaciones. Esperamos que en la próxima etapa, la atención se centre en lograr un consenso rápido sobre los procedimientos relativos a la lista, en obtener justicia y transparencia de los procedimientos y en mejorar la calidad de la lista de sanciones.

El Grupo de Supervisión ha presentado su quinto informe al Comité, en el que se incluyen numerosas recomendaciones para mejorar el régimen de sanciones. Esperamos que el Comité siga mejorando su eficacia y fortaleciendo su autoridad y, en cooperación de los Estados Miembros, pueda facilitar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

El Comité contra el Terrorismo, con su programa cada vez más extenso, está desempeñando todas sus tareas según lo previsto. Desde su creación hace casi un año, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha desempeñado un papel importante como mecanismo de trabajo más desarrollado. China acoge con satisfacción el informe presentado por el Comité al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). China considera que erradicar las causas del terrorismo es un aspecto nuevo e interesante en nuestra lucha contra el terrorismo y que, por lo tanto, la tarea de aplicar la resolución debe seguir adelante.

China alienta a que más Estados Miembros presenten sus informes nacionales al Comité contra el Terrorismo. Acogemos también con satisfacción el conjunto de prácticas óptimas que ha presentado el Comité, que facilitará la aplicación de la resolución por los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo recientemente ha visitado numerosos Estados Miembros, y esperamos que esas visitas mejoren más aun la eficacia de la labor del Comité así como sus actividades de seguimiento.

El próximo paso del Comité será acelerar los esfuerzos para establecer su programa de trabajo, con el fin de lograr avances más importantes para finales de año. Después de la prolongación del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), los miembros han hecho un extenso intercambio de opiniones sobre su programa anual de trabajo y han llegado a un consenso respecto de la mayor parte de ese programa. Esperamos que las partes interesadas superen sus diferencias mostrando mayor flexibilidad, a fin de que el Comité, de conformidad con la resolución 1673 (2006) y las recomendaciones que figuran en su informe, logre elaborar un programa de trabajo amplio y equilibrado para facilitar la aplicación completa de la resolución 1540 (2004).

En julio de 2006, con el apoyo de las Naciones Unidas, el Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Australia y otros, China celebró con éxito, en Beijing, el seminario de Asia y el Pacífico sobre la aplicación

de la resolución 1540 (2004), que ha contribuido considerablemente a la aplicación de esta resolución en nuestra región. China seguirá teniendo un papel activo en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Si examinamos los últimos meses, vemos que las actividades terroristas han seguido creciendo en todo el mundo. Nuestra lucha contra el terrorismo sigue siendo prolongada y difícil. China siempre ha sostenido que, como enemigo común de la comunidad internacional, todas las actividades terroristas constituyen un grave delito, independientemente de su motivación, oportunidad y ubicación o de la identidad de los perpetradores. China se opone a las actividades terroristas de cualquier tipo. Debemos luchar a la vez contra las causas profundas y los síntomas. No podemos abordar la cuestión con criterios discriminatorios.

China celebra la adopción de la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo por la Asamblea General (resolución 60/288 de la Asamblea General), e instamos a todas las partes a que la conviertan en medidas concretas.

Exhortamos a una mayor cooperación y comunicación entre los tres Comités, lo que permitirá mejorar los mecanismos nacionales de información y contribuirá a la creación de capacidad en ese ámbito en los países en desarrollo

Sra. Wolcott Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a los tres presidentes por sus exposiciones informativas y por liderar los esfuerzos del Consejo de Seguridad en su tarea de hacer frente a la doble amenaza del terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. La recién adoptada Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General) destaca el papel crucial del Consejo en la lucha contra el terrorismo, así como la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo, para aplicar todas las resoluciones del Consejo relativas al terrorismo internacional.

Esperamos que la Estrategia promueva mejoras concretas y una mayor cooperación y la coordinación para lograr un máximo de sinergias y evitar la duplicación de la labor, tanto dentro de este Consejo como en el sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos siguen comprometidos a trabajar con

las Naciones Unidas y con los Estados de ideas afines para consolidar la capacidad de lucha contra el terrorismo y garantizar que los Estados cumplan con sus obligaciones con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Apoyamos firmemente los esfuerzos de los órganos subsidiarios del Consejo de lucha contra el terrorismo para alcanzar esos objetivos.

Ahora quiero comentar brevemente cada presentación. Los Estados Unidos agradecen a la Presidenta Løj su firme liderazgo y los progresos alcanzados por el Comité contra el Terrorismo en el último trimestre. También agradecemos la dedicación y el compromiso del Embajador Ruperez y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Celebramos que el Comité haya adoptado un conjunto de prácticas óptimas relacionadas con la aplicación de la resolución 1373 (2001), al que, esperamos, los Estados recurrirán en busca de orientación. Esta guía remite a las normas establecidas por organizaciones técnicas internacionales. Celebramos en especial que remita a las 40 recomendaciones sobre el blanqueo de dinero y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Grupo Especial de Expertos Financieros.

También acogemos con satisfacción el reciente informe del Comité al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). A la vez que el Comité continúa su diálogo con los Estados y examina la mejor forma de divulgar las prácticas jurídicas recomendadas, de acuerdo con su mandato, el Comité deberá reflejar adecuadamente los dos aspectos de la resolución 1624 (2005). Resulta significativo que esta resolución se haya elaborado cuidadosamente para reflejar, en primer lugar, la opinión de la comunidad internacional de que la incitación al terrorismo es una cuestión importante que habrá que abordar y, en segundo lugar, la importancia de respetar la libertad de expresión tal como la protegen los distintos sistemas constitucionales.

Por último, celebramos que el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo continúen sus visitas de Estado y su importante labor de creación de capacidad. Las diez visitas realizadas por la Dirección Ejecutiva desde 2005 son un logro, pero su éxito debe medirse de acuerdo a los resultados que alcancen. El seguimiento de esas visitas es esencial para asegurar que los Estados aplican las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva y reciben la asistencia técnica que necesitan para hacerlo.

Agradecemos al Embajador Mayoral su dedicado liderazgo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y en la lucha contra Al-Qaida y los talibanes. En los últimos 120 días el Comité ha tomado importantes medidas concretas para sancionar a asociados y entidades de Al-Qaida en Europa, África el Oriente Medio y Asia. La diversidad geográfica subraya el alcance mundial de Al-Qaida y destaca la importancia de un verdadero esfuerzo internacional para combatirlo.

Alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participen en el proceso de aplicación de la resolución 1267 (1999) presentando nombres para la lista de sanciones del Comité, y nos complace que el Comité haya adoptado una nueva carátula que facilitará a los Estados la preparación de solicitudes de inclusión en la lista.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) tiene la suerte de contar con un Equipo de Vigilancia capaz y profesional. En los últimos 120 días, el Equipo ha celebrado reuniones productivas con los jefes de los servicios de inteligencia y seguridad de varias regiones. Celebramos esa iniciativa y creemos que las redes que se crean y la información que se recoge en esas reuniones contribuye de manera significativa a la lucha contra Al-Qaida. En particular, alentamos al Comité a que se centre en los peligros que plantea la actividad cada vez mayor de las redes y los grupos asociados a Al-Qaida en la región del Sahel y el Sáhara y en el Asia sudoriental.

Los Estados Unidos también respaldan la recomendación del Equipo de Vigilancia de establecer reuniones regionales con jefes de las instituciones financieras para que las sanciones financieras sean más eficaces.

Mirando al futuro, instamos al Comité a seguir centrando su atención en la cuestión del cumplimiento por parte de los Estados Miembros del régimen de sanciones de la resolución 1267 y aguardamos con interés el próximo documento del Equipo de Vigilancia sobre la cuestión. También deseamos destacar los progresos registrados en el establecimiento de procedimientos justos y claros para la inclusión y supresión de nombres en la lista de las sanciones. Los Estados Unidos han venido trabajando de manera ardua con otros Estados Miembros, dentro y fuera del

Consejo de Seguridad, en la revisión de las directrices que norman la inclusión y supresión en la lista. Nos sentimos optimistas de que en la misma medida en que todos enfoquemos esta cuestión con la seriedad que requiere, los miembros del Consejo no tardarán en llegar a un acuerdo.

Doy las gracias al Embajador Burian por su compromiso y dedicación. Su Comité ha desempeñado un papel importante en la promoción del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). La amenaza de un ataque terrorista con armas de destrucción en masa o materiales conexos no puede ser descartada y la resolución 1540 (2004), si se aplica en toda su extensión, contribuirá a eliminar esa amenaza.

Instamos al Comité a que adopte un programa de trabajo sin mayor demora, de manera que pueda estar en mejores condiciones de cumplir plenamente sus responsabilidades con arreglo a la resolución 1673 (2006). Para cumplir sus obligaciones, el Comité debe revisar y examinar los informes de los Estados y luego sacar conclusiones. Ese tipo de examen es fundamental para que el Comité pueda trabajar con los Estados de manera individual o en grupos, facilitándoles asistencia técnica. Su propósito no es formular juicios en relación a si los Estados son "buenos" o "malos" respecto de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En particular, el Comité puede proporcionar información y recomendaciones útiles a aquellos Estados que buscan recibir asistencia o a aquellos donantes que están en condiciones de prestarla.

Acogemos con beneplácito el éxito de las iniciativas que han sido desplegadas en los últimos 120 días a fin de alentar a los Estados a solicitar ayuda. Con miras a apoyar esos esfuerzos, nos complace patrocinar, junto con Eslovaquia, Dinamarca y Grecia, un seminario de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, previsto para el 8 de noviembre. El seminario se centrará en como elaborar un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1540 (2004). También estamos proponiendo que la Organización de los Estados Americanos dedique una reunión especial, en diciembre, a la cuestión de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Sr. Gayama (Congo) (*habla en francés*): Mi delegación ha seguido con particular atención las presentaciones de los informes trimestrales por parte de los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el

terrorismo —los Embajadores de Argentina, Dinamarca y Eslovaquia—, a quienes queremos felicitar por la calidad de su labor.

La importancia de los informes que estamos examinando reside en que ellos nos ilustran sobre el programa de trabajo que han establecido, los distintos enfoques que han adoptado y los resultados que han obtenido, por modestos que éstos sean, en la lucha contra el terrorismo, una lucha que será prolongada.

Observamos con satisfacción que el 8 de septiembre de 2006 la Asamblea General adoptó una Estrategia mundial de lucha contra el terrorismo (resolución 60/288) que da cuenta claramente de que el flagelo del terrorismo es inaceptable sean cuales sean sus autores o sus móviles y —yo añadiría— cualesquiera que sea la definición semántica que se le quiera dar. Según esta Estrategia, los Estados Miembros declaran estar decididos a abstenerse de organizar, facilitar, financiar, alentar o tolerar las actividades terroristas. Los Estados Miembros se abstienen además de participar en actividades terroristas y se comprometen a adoptar las medidas prácticas que sean necesarias para impedir que sus territorios se utilicen para establecer instalaciones o campos de entrenamiento terroristas, así como para organizar actos terroristas dirigidos contra terceros Estados y sus ciudadanos. Todo esto parece estar muy claro.

La dificultad comienza en la aplicación de esta Estrategia. El informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativo a la aplicación de la resolución 1624 (2005), prohíbe e impide la incitación a cometer actos terroristas. Queremos encomiar los esfuerzos realizados en este sentido. En efecto, al 7 de septiembre ya 69 Estados habían presentado sus informes y de ellos 22 dicen haber inscrito la prohibición de cometer actos de terrorismo en sus códigos penales.

Estos resultados no indican necesariamente la falta de voluntad política en ciertos Estados para aplicar la resolución, sino más bien pensamos que son un reflejo de las distintas percepciones que tienen los Estados en relación con las medidas que deben adoptar para aplicar la resolución. Algunos dicen que ya cuentan con suficientes disposiciones en sus legislaciones internas para poder aplicar las disposiciones que se les solicita.

En lo que respecta a la denegación de refugio, resaltamos y entendemos lo que ya ha afirmado la mayoría de los Estados en sus informes en el sentido

de que la ley sobre la inmigración y los controles de las fronteras pueden servir como base para rechazar la admisión de individuos culpables de incitar a la comisión de actos terroristas. Está por ver si esto es suficiente o no.

En cualquier caso, creemos que el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras internacionales es uno de los principales aspectos de la resolución 1624 (2005), en particular su párrafo 2, donde el Consejo de Seguridad insta a todos los Estados Miembros a cooperar en la lucha contra la falsificación de documentos de viaje y a mejorar los procedimientos de detección de terroristas.

Es interesante observar que la mayor parte de los Estados han informado al Comité que ya se han anunciado medidas en ese sentido. También resulta de interés que los Estados Miembros adopten medidas que favorecen los intercambios internacionales, con miras a promover el diálogo y el mejor entendimiento entre las civilizaciones, al nivel del sistema internacional de las Naciones Unidas y de otras instituciones nacionales. Todo ello merece ser alentado.

Por otra parte, mi delegación reconoce como positivas las medidas adoptadas por ciertos Estados para aplicar la resolución de conformidad con las obligaciones que dimanarían del derecho internacional, principalmente en los ámbitos de los derechos humanos, del derecho de los refugiados y del derecho humanitario.

En lo que respecta a las actividades del Comité establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 1540 (2004), acogemos con beneplácito su informe, que da cuenta de los progresos alcanzados en la aplicación de esa resolución, sobre todo en lo que concierne a su programa de trabajo, cuyos principales objetivos incluyen la sensibilización de los Estados en la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), así como la promoción del diálogo y la cooperación con los Estados Miembros.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) mi delegación quiere dar las gracias a los integrantes de ese Comité por su labor. Las propuestas de reestructuración de los procedimientos relativos a la lista han llamado nuestra atención. Saludamos esos esfuerzos, sobre todo en lo que respecta a la calidad de la lista que se presenta a los Estados Miembros, así como en lo que respecta al mejoramiento constante del sitio

web, que es una valiosa guía para los Estados en la aplicación de la resolución.

En general, nos complacen las innovaciones introducidas en el trabajo de los tres Comités, en particular el envío de misiones conjuntas —en las que participan cada vez con mayor frecuencia otras organizaciones internacionales como la Interpol, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización Marítima Internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados— y la celebración de seminarios regionales.

Quizá sea prematuro pronunciarse sobre la eficacia de estas políticas innovadoras aún en fase experimental, pero estamos convencidos de que estamos en el camino correcto. Ya los seminarios regionales comienzan a atraer no sólo a los Estados y a las organizaciones internacionales, sino también a representantes de organizaciones no gubernamentales. Es necesario acoger y alentar la asistencia multiforme que, en este sentido, aportan ciertos Estados y organizaciones internacionales a los tres Comités en el marco de la aplicación de su programa de actividades.

En nuestra opinión, debería prestarse una asistencia técnica creciente a los Estados o regiones más pobres a fin de sensibilizarlos acerca de la necesidad de que participen, junto con otros Estados, en la lucha contra el terrorismo, que sigue siendo una amenaza constante.

La celebración de un seminario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en Accra, Ghana, los días 9 y 10 de noviembre, es una iniciativa que acogemos con beneplácito. Esperamos que en todos los continentes tenga lugar ese tipo de iniciativa.

Entre los países que no han cooperado suficientemente con los Comités, puede haber un gran número de países de África. Ya hemos examinado eso en el seno del grupo regional africano, y no parece ser una cuestión de indiferencia o una falta de interés. Se ha indicado que a menudo existen razones técnicas y quizá un problema en la determinación de prioridades de los países que disponen de recursos limitados, ya sean recursos humanos o materiales, que los impulsa a otorgar prioridad a otros asuntos en lugar de a la cuestión de la lucha contra el terrorismo. Eso no significa que el terrorismo no pueda atacar a esos países, dondequiera que estén y en cualquier momento. Este ya ha sido el caso en varios países o regiones de África, donde los

africanos o bien resultaron víctimas o se vieron involucrados, lamentablemente, en actividades ilícitas.

Eso significa que aún quedan demasiadas personas vulnerables en nuestros países susceptibles de ser seducidas por ideologías y por una conducta, así como por una incitación al terrorismo. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque más amplio en el que se incluyan medidas preventivas relativas al desarrollo, a la educación y al fomento de la concienciación de los sectores activos, en especial la juventud, que es generalmente el sector más comúnmente seducido por ese tipo de actividades. Por consiguiente, se espera que se otorgue a los síntomas una atención o un tratamiento que por lo menos esté a la altura de los resultados esperados.

Entre los esfuerzos de no proliferación y de trivialización de los sistemas vectores y de otros armamentos utilizados por los terroristas, existe un esfuerzo tendiente si no al desarme general, por lo menos a la no diseminación de armas ligeras o de otras armas que son la fuente de beneficios de algunas industrias armamentistas. Donde los terroristas operan podrían, paradójicamente, obtener tecnologías o sistemas vectores procedentes de países que están a la vanguardia de la lucha contra el terrorismo. Ese es un aspecto que deben examinar y tener en cuenta el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional al combatir el flagelo del terrorismo.

Con estas observaciones, alentamos la labor de los tres Comités contra el terrorismo. En general, sus actividades conciernen a todos los países, a todas las regiones del mundo, y nadie está exento de participar y cooperar en la labor de supervivencia de la comunidad internacional.

Sr. Chávez (Perú): Sr. Presidente: Mi delegación agradece las exposiciones de la Embajadora Ellen Margrethe Løj, del Embajador César Mayoral y del Embajador Peter Burian, Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004), respectivamente. Los felicitamos por la labor que vienen realizando al frente de los mencionados órganos subsidiarios del Consejo. Agradecemos asimismo a los expertos y al personal que apoya a dichos Comités.

En cuanto a las labores del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), consideramos que la revisión de los procedimientos de inclusión y de exclusión de la lista debe ser concluida cuanto antes.

Debemos tener en cuenta no sólo las expectativas generadas en torno a este proceso de revisión, sino también que la demora en llegar a un acuerdo conlleva el riesgo de afectar la credibilidad y la legitimidad del Comité y del régimen de sanciones. El Perú estima que este acuerdo debe superar las limitaciones existentes y tener en cuenta que toda acción en materia de lucha contra el terrorismo debe estar fundada en el pleno respeto del derecho internacional y de los derechos humanos.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo, mi delegación continúa considerando con expectativa la transición del sistema de informes a la utilización de evaluaciones preliminares de la implementación. Una adecuada aplicación de esta nueva herramienta debe permitir al Comité tener un conocimiento más completo y profundo sobre la implementación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros. Ello sentará bases sólidas para una mejor comprensión de las realidades nacionales, un mejor diálogo entre el Comité y los Estados Miembros y para la determinación, en cada caso, de la aproximación más pertinente.

Consideramos esencial que el análisis que el Comité realice sobre la implementación de la resolución 1373 (2001) por cada Estado —es decir, la denominada evaluación preliminar de la implementación— sea compartida con dicho Estado. Un diálogo genuino sólo puede entablarse si se parte de una misma base. Por ello es indispensable tener una comprensión común de la realidad en un marco que privilegie la confianza y la cooperación.

El informe sobre la implementación de la resolución 1624 (2005), que el Comité contra el Terrorismo ha presentado al Consejo, da cuenta de lo realizado por los Estados Miembros al respecto. En el Perú, debo informar, desde hace ya muchos años la legislación penal sanciona a quien, mediante cualquier medio, incitare a que se cometa cualquiera de los actos que comprende el delito de terrorismo y a quien públicamente hiciera apología del delito de terrorismo o de la persona que haya sido condenada como autora o partícipe en este delito.

Como evidencia de su compromiso con la problemática de la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, el Perú será la sede de un seminario sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) en América Latina y el Caribe los días 27

y 28 de noviembre de 2006. Este evento es auspiciado, entre otros, por la Unión Europea y cuenta con el apoyo del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, que tiene su sede en Lima.

Este seminario se suma al realizado en Beijing y a los que tendrán lugar en Accra y en Viena. Consideramos que se trata de un instrumento útil para difundir los alcances de la resolución 1540 (2004), generar conciencia de la gravedad del problema de la proliferación y orientar a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la citada resolución.

Asimismo, alentamos la asistencia que los Estados puedan brindarse entre sí a nivel bilateral para implementar la resolución 1540 (2004) o para intercambiar información que mejore sus propias legislaciones y fortalezca sus medidas de control en el marco del respeto a los derechos y obligaciones de los Estados partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de la Convención sobre las armas químicas y de la Convención sobre las armas biológicas.

A inicios de este mes, la Asamblea General dio un paso trascendental al aprobar por consenso la Estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288). El Perú, que tiene tolerancia cero contra el terrorismo y condena enérgica e inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, espera que la implementación de esta Estrategia, bajo los auspicios de la Asamblea General, fortalezca la cooperación internacional en todos los aspectos de la lucha contra este flagelo.

En ese mismo ánimo, reiteramos nuestros votos por la pronta conclusión de las negociaciones sobre el proyecto de convención general sobre el terrorismo internacional.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero expresarle mi agradecimiento por haber convocado el debate de hoy. También quiero dar las gracias a cada uno de los presidentes de los tres comités de lucha contra el terrorismo por la información que nos han presentado esta mañana, y agradecerles en particular su importante labor en la dirección de sus respectivos comités durante todos estos meses.

En los últimos cinco años, el Consejo de Seguridad ha redoblado sus esfuerzos por tomar medidas para prevenir el terrorismo y ha adoptado distintas iniciativas orientadas a fortalecer las políticas de los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo. Si bien es cierto, por una parte, que ha habido mejoras significativas en la capacidad de los Estados Miembros para combatir el terrorismo, la triste y alarmante realidad sigue siendo que los designios y las acciones de los terroristas son cada vez más audaces y siniestros, con el resultado claro de que la amenaza del terrorismo que enfrentamos hoy no ha disminuido verdaderamente.

La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, debe intensificar su empeño de combatir este flagelo utilizando todos los medios a su alcance. En este sentido, el Gobierno del Japón ha acogido con beneplácito la aprobación por la Asamblea General, el 8 de septiembre, de una resolución sobre la estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El Consejo de Seguridad sigue desempeñando un papel vital en esta estrategia global en el seno de la Organización. Al llevar a cabo sus actividades los días venideros, es importante que el Consejo tenga presente que en la estrategia aprobada por la Asamblea General se pide seguir mejorando la labor de los tres comités encargados de la lucha contra el terrorismo.

Mi Gobierno acoge con beneplácito el hecho que el Comité contra el Terrorismo haya presentado un informe (S/2006/737) al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1624 (2005), de septiembre del año pasado, sobre la base de la información presentada por los Estados Miembros relativa a la prohibición de la incitación al terrorismo. El contenido del informe reviste un gran interés para nosotros. Sin embargo, en vista de que aproximadamente dos tercios de los Estados Miembros aún no han presentado sus informes, deseamos sumarnos a quienes alientan a esos Estados a hacerlo a la brevedad posible, para que el Consejo y otros órganos puedan comprender mejor el estado de la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Uno de los aspectos en los cuales los tres comités necesitan seguir trabajando es el alivio de la carga de los Estados Miembros en cuanto a la presentación de esos informes. Hay dos facetas en esa labor: una es la de examinar los posibles tipos de asistencia que se puede brindar a los Estados que tienen la voluntad de

presentar informes pero carecen de la capacidad para prepararlos. Otra es la posibilidad de consolidar en un solo cuestionario las preguntas formuladas a los Estados Miembros. Los dos aspectos necesitan ser analizados a la vez, y con carácter urgente.

El Japón está al tanto de que para el primer objetivo, a saber, prestar asistencia, los grupos de expertos de los tres comités prepararon hace poco un documento con una estrategia común. Esperamos que el Consejo lo examine pronto para lograr avanzar a este respecto.

En cuanto a las visitas, entendemos que los tres comités han emprendido gradualmente medidas para consolidar sus visitas a los Estados Miembros, lo cual estimamos positivo. Es importante señalar que se debe hacer un seguimiento eficaz de esas visitas. Si se tiene en cuenta que el Comité contra el Terrorismo ya ha hecho visitas a varios Estados y que se espera realizar viajes a más de cinco Estados a comienzos del año próximo, necesitamos organizar y poner en práctica actividades de seguimiento incluso más completas a fin de que los Estados que han recibido esas visitas también puedan considerarlas beneficiosas para ellos. Con este enfoque se logrará una mejor relación de cooperación entre los comités y los Estados visitados.

Mi Gobierno continúa asignando una gran importancia a la función de centro de información que desempeña la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en estrecha colaboración con el Grupo para la acción contra el terrorismo, con miras a determinar las necesidades concretas de los Estados y suministrar la información necesaria a los donantes para que se haga efectivo el apoyo que se necesita de parte de éstos. Valoramos el dinámico esfuerzo de la Embajadora Ellen Margrethe Løj, de Dinamarca, Presidenta del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité, quien desde nuestra última reunión, celebrada el 30 de mayo, ha venido intensificando el diálogo con algunos de los Estados Miembros que requieren de dicha asistencia, inclusive en nuestra región, los Estados de las islas del Pacífico. Como uno de los Estados donantes, el Japón desea seguir compartiendo su experiencia e información en este ámbito.

La inclusión y supresión de personas y entidades en la lista consolidada del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes son también de gran interés para muchos Estados Miembros, incluido el Japón.

Aunque todavía no ha llegado a una conclusión definitiva sobre la cuestión de la lista, el Comité ha sostenido debates sustantivos al respecto y está próximo a llegar a un acuerdo. Para que la lista consolidada sea más precisa y confiable y para poder contener con mayor eficacia las actividades de los terroristas, nos proponemos contribuir activamente al debate con el fin de que este asunto, en particular en lo que respecta a la lista, se resuelva lo antes posible. Valoramos los esfuerzos que está desplegando el Embajador César Mayoral para solucionar esta cuestión.

Por último, en relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), damos las gracias al Embajador Peter Burian, de Eslovaquia, por su labor y, especialmente, por su participación en la decimoctava Conferencia de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarme, celebrada en Yokohama, Japón, en agosto, en la que participaron más de 30 países, sobre todo de la región de Asia. El Presidente del Comité antes mencionado presentó una exposición informativa sobre la labor del Comité, que fue muy oportuna, en vista de la coyuntura actual, en que la comunidad internacional encara problemas urgentes en las esferas del desarme y la no proliferación nuclear, que necesitan resolverse con eficacia y determinación, inclusive en nuestra región, Asia, en el Lejano Oriente, el nordeste, el sur y el oeste de Asia. Deseo aprovechar esta oportunidad para encomiar al Embajador Burian por su exposición, que ayuda a comprender mejor la importancia de la resolución 1540 (2004) y su aplicación efectiva.

Al acercarnos al final del año, cada uno de los tres comités seguirá perseverando rigurosamente en sus actividades. Llegado el momento, será necesario que cada Comité examine individualmente sus logros y analice de qué manera el Consejo podrá llevar a cabo una política más eficiente y eficaz contra el terrorismo. El análisis amplio de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el examen del mandato del Equipo de Vigilancia del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes también brindarán una excelente oportunidad en ese sentido. Teniendo en cuenta su experiencia en el Comité, mi Gobierno seguirá desempeñando un papel activo en cuanto al progreso de las tareas y la reforma de los tres comités.

Para concluir, mi delegación desea reconocer la dedicación y excelente labor de los miembros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de los expertos del Equipo de Vigilancia del Comité

de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, de los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de la Secretaría.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, deseamos expresar nuestro agradecimiento a los Presidentes del Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajadores Mayoral, Løj y Burian, respectivamente, por sus exhaustivas presentaciones informativas sobre la labor del Consejo de Seguridad en la esfera fundamental de contrarrestar la amenaza mundial que plantea el terrorismo internacional.

La Federación de Rusia celebró la aprobación por la Asamblea General de su resolución 60/288, relativa a la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que, a juicio de Rusia, tiene un gran potencial para el necesario fortalecimiento de la labor que realiza la comunidad internacional en todo el sistema con miras a erradicar el terrorismo. A este respecto, reviste singular importancia el hincapié que se hace en la resolución sobre la prevención del terrorismo mundial y la ampliación de la capacidad de los Estados en materia de seguridad para la lucha antiterrorista.

La puesta en práctica de estos objetivos es imposible si no se coordinan las actividades del Consejo de Seguridad en las diversas esferas del combate al terrorismo y si no se aplican de manera coherente sus resoluciones, que los tres comités subsidiarios tienen la tarea de vigilar.

En términos generales, la Federación de Rusia encomia la labor realizada por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Apoyamos las principales esferas programáticas de la labor del Comité presentadas en la exposición informativa de la Embajadora Løj.

Los cinco años que han transcurrido desde la aprobación de la resolución 1373 (2001) nos han demostrado cuán largo y complicado es el proceso de aplicación. Esperamos que con las mejoras introducidas recientemente por el Comité en los métodos de evaluación de la aplicación de esa resolución y en la rendición de cuentas de los Estados mejore la calidad del diálogo con los Estados y se incorpore el suministro oportuno de la asistencia técnica que necesitan.

Apoyamos las iniciativas del Comité contra el Terrorismo con respecto a la interacción selectiva con organismos regionales y subregionales competentes. También aplaudimos la labor preparatoria que se ha emprendido para organizar la quinta reunión del Comité contra el Terrorismo con los aliados regionales y subregionales.

Los trabajos que realiza el Comité en relación con las visitas a los países son cada vez más significativos y profundos. La Federación de Rusia, que actualmente es Presidente del Grupo de los Ocho (G-8), cree firmemente que las posibilidades de su Grupo para la acción contra el terrorismo se deben aprovechar para brindar asistencia a las misiones de visita del Comité contra el Terrorismo. Acogemos con satisfacción las medidas que ha tomado el Comité para llevar a cabo un trabajo sistemático con los Estados con respecto al resultado de las visitas. Habida cuenta de la programación cada vez más apretada de esas visitas, es una cuestión que debe seguir siendo fundamental entre las preocupaciones del Comité contra el Terrorismo.

Quisiera en especial centrar mi atención en la aplicación de la resolución 1624 (2005). Lamentablemente, debemos observar que los resultados conseguidos a este respecto no satisfacen nuestras expectativas ni están a la altura del espíritu innovador y previsor de la resolución, que es fundamental para prevenir el terrorismo y fortalecer la base del diálogo entre civilizaciones. El informe presentado al Consejo de Seguridad, en el que se reseñan las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución, muestra que sólo presentaron sus informes 69 Estados. El hecho de que se hayan recibido tan pocos informes de las diversas regiones del mundo y de que casi dos terceras partes de los Estados no hayan presentado informes es algo que muestra que estamos muy lejos de contar con un panorama objetivo. Es algo particularmente inquietante puesto que, entre otras cosas, queda por aplicar la parte más complicada del mandato. Ésta se relaciona con la asistencia que se brinde a los Estados suministrándoles información sobre prácticas recomendables y bases de datos sobre medidas legislativas y de otra índole que permitan reprimir la incitación al terrorismo y aplicar las demás disposiciones de la resolución 1624 (2005).

Nuevamente queremos hacer un llamamiento a los países que no han presentado informes al Comité para que lo hagan lo antes posible.

Al mismo tiempo, el Comité debe elaborar pronto un plan de interacción futura con los Estados en relación con la aplicación de la resolución 1624 (2005), en el que se incluyan los elementos de la resolución que todavía no se hayan puesto en práctica. Esperamos que, junto con el próximo informe semestral del Comité contra el Terrorismo, se proporcione al Consejo el informe del Comité sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005).

Seguimos considerando que el Comité 1267 y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones son uno de los mecanismos más eficaces y productivos del Consejo de Seguridad para cumplir con los retos de la lucha contra el terrorismo. Conferimos gran importancia a la continuación de la práctica de las visitas a países por parte del Presidente del Comité y los miembros del Equipo de Vigilancia. Asimismo, estamos a favor de una colaboración más estrecha en esta esfera, en especial con el Comité contra el Terrorismo y con su Dirección Ejecutiva.

La lista consolidada del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sigue siendo un instrumento esencial en la aplicación del régimen de sanciones contra los talibanes. Apoyamos los esfuerzos del Equipo de Vigilancia y del propio Comité encaminados a mejorar esa lista. Pedimos a los Estados Miembros que sigan presentando al Comité solicitudes de inclusión de personas y organizaciones vinculadas con Al-Qaida y los talibanes, y que presenten información adicional sobre estas personas.

Esperamos que continúen los debates interactivos y fructíferos en el Comité 1267 en relación con el funcionamiento de las directrices del Comité. Estamos dispuestos a desempeñar un papel activo a este respecto. Nos parece que ya se han logrado algunos progresos en esta esfera, lo cual, seguramente, fortalecerá al propio régimen de sanciones. Estamos convencidos de que lo más importante en ese sentido es el perfeccionamiento de los mecanismos nacionales para la adopción de decisiones respecto de añadir nuevos nombres a la lista de sanciones.

Es precisamente el compromiso de los Estados Miembros para con la aplicación plena y seria de sus obligaciones lo que determinará el éxito de nuestros esfuerzos conjuntos para erradicar la amenaza incesante a la paz y la seguridad internacionales que plantean Al-Qaida y los talibanes. El empeoramiento

de la situación en el Afganistán a causa de los extremistas y terroristas demuestra nuevamente la urgencia de fortalecer los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad.

Con respecto a las actividades del Comité 1540, una de sus tareas principales en esta fase es la de brindar asistencia a los Estados Miembros en la presentación de sus informes nacionales. Lamentablemente, una tercera parte de los Estados no lo han hecho. Por ello, Rusia, en su calidad de Presidente actual del G-8, ha propuesto, en nombre del Grupo, una estrategia común a los Estados retrasados. Pensamos que sólo una vez que se hayan recibido informes periódicos de todos los Estados podremos tener un panorama de conjunto en relación con las medidas nacionales sobre no proliferación. Por nuestra parte, estamos dispuestos a proporcionar a los Estados ayuda de expertos en caso de que encuentren dificultades en la elaboración de sus informes nacionales.

Encomiamos al Comité por la labor que ha realizado en la organización de los seminarios regionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y por su participación en ellos. Rusia seguirá participando activamente en estas actividades.

Al mismo tiempo, podemos ver que el Comité, hasta ahora, no ha incorporado aún una gran cantidad de información y competencias especializadas adquiridas en relación con la no proliferación, entre otras cosas mediante los regímenes de control de las exportaciones. La racionalización de los sistemas nacionales de control de las exportaciones es un componente esencial de la resolución 1540 (2004). Una prioridad de la labor del Comité debería ser un contacto más estrecho entre el Comité y los regímenes de control de las exportaciones y, en particular, una mayor participación de los funcionarios superiores de esos regímenes en los seminarios a los que acabo de referirme.

La eficacia de los trabajos encaminados a dar aplicación a la resolución 1540 (2004) sólo se logrará si se mejora la interacción productiva entre los Estados en relación con los problemas de la no proliferación. Es indispensable garantizar que los Estados apliquen plenamente las disposiciones de la resolución, con lo que, en última instancia, se podrá crear un sistema nacional para supervisar la utilización que hagan los Estados de bienes y tecnologías relacionados con las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Todos debemos trabajar de consuno para crear una

barrera sólida contra los agentes no estatales que procuran acceder a esas armas y materiales conexos. Una respuesta a un reto de dimensiones globales sólo será posible si aunamos los esfuerzos de toda la comunidad internacional.

Encomiamos la interacción entre el Comité contra el Terrorismo, el Comité 1267 y el Comité 1540. Esperamos que la cooperación entre los expertos de los tres Comités se mantenga en el futuro.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le damos las gracias por haber organizado esta sesión. Agradecemos también al Embajador Mayoral, a la Embajadora Løj y al Embajador Burian sus completas exposiciones informativas sobre sus Comités respectivos.

Mi delegación observa con satisfacción que desde la última exposición informativa, en mayo 2006 (véase S/PV.5446), los tres Comités han logrado progresos encomiables, en particular en las actividades de difusión a los Estados Miembros, la promoción del cumplimiento, la facilitación de la aplicación y el aumento de su capacidad de presentación de informes. También nos sentimos alentados por sus programas de trabajo para el período comprendido entre ahora y el 31 de diciembre 2006.

Tanzania confiere gran importancia a la cooperación que existe entre el Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540. Sus tres grupos de expertos han compartido información sobre sus actividades y han hecho arreglos conjuntos de viajes para evitar la duplicación de la información que necesitaban de los Estados Miembros.

Hemos observado con satisfacción los esfuerzos oportunos y coordinados de los grupos de expertos por tratar de encontrar medidas prácticas para ocuparse del problema de larga data de los Estados que no presentan sus informes o los presentan tardíamente. Lo que más nos alienta es su clara comprensión de la causa subyacente del problema que enfrentan, a saber, la falta de capacidad más que de voluntad de estar a la altura de sus responsabilidades.

Los tres Comités han demostrado ser instrumentos importantes del Consejo de Seguridad en su lucha contra el terrorismo. Por ello, el Consejo debe continuar prestando su plena cooperación y asesoramiento a los Comités y ofrecerles pleno apoyo en sus recomendaciones. El aumento de la cooperación y la

garantía de que se brindará la cooperación colectiva necesaria en sus respectivas contribuciones a la labor de los Comités también es un deber moral y una obligación de los Estados. La reciente aprobación de la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo ilustra la firme determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Mi delegación agradece la información proporcionada por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Burian, acerca de las recientes actividades que ha llevado a cabo el Comité y sus futuros esfuerzos por promover el cumplimiento a fin de lograr los requisitos de aplicación. El primer seminario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la región de Asia y el Pacífico, celebrado los días 12 y 13 de julio de 2006 en Beijing (China), contó con una alta participación. No esperamos menos de los próximos seminarios semejantes, previstos para noviembre de este año en Ghana y el Perú. Tanzania ha confirmado su participación en el seminario de Accra. Alentamos a otros miembros a que participen más ampliamente, sin olvidar el curso práctico a celebrarse en Viena el 8 de noviembre de 2006.

Nos satisfacen los esfuerzos que se han llevado a cabo por aumentar el nivel de presentación de informes e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten su primer informe antes de que finalice 2006. Estamos de acuerdo en que aún se necesita dar prioridad a las actividades de divulgación y procurar obtener información adicional para los Estados que presentan informes a fin de acelerar la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), incluido el envío de una matriz y una base de datos sobre legislación a los Estados Miembros que presenten sus informes por primera vez.

En cuanto a los esfuerzos relativos al sitio oficial en la Web, desarrollado para promover el intercambio de información y la actualización en materia de cuestiones jurídicas, creemos que se trata de un gran logro que ayudará mucho a los Estados a promulgar el cumplimiento de las leyes y medidas nacionales, ya que contiene información de antecedentes y asesoramiento jurídico proporcionado por organizaciones internacionales. Resulta gratificante escuchar que a partir de ahora el Comité centrará sus esfuerzos en la determinación de las prácticas nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El examen ofrecido por la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, Embajadora Løj, ha aumentado en gran medida nuestra comprensión de las actividades del Comité hasta la fecha y de las que se prevén para el futuro.

Se han abordado las medidas para ocuparse del problema de la incitación al terrorismo, incluida la celebración de un diálogo con los Estados Miembros sobre sus esfuerzos destinados a la aplicación de la resolución 1624 (2005) y a prestar asistencia en materia de fomento de la capacidad y la promoción del intercambio de información. Además de referirse al bajo nivel de los informes presentados, el Comité ha realizado un análisis bastante exhaustivo para concluir que los Estados son conscientes de las medidas que se pueden tomar para prohibir y prevenir la incitación. De los 69 Estados que presentaron informes, 21 dijeron al Comité que la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo estaba expresamente prohibida en su derecho penal.

Nos alienta observar que el Comité continuará centrando su labor en el mejoramiento de sus instrumentos, incluso mediante la revisión del régimen de presentación de informes, el mejoramiento de la facilitación de asistencia técnica para los Estados que la necesiten y el mejoramiento de las relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

El acuerdo alcanzado por el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) sobre una actualización de su página web en cuanto a las instrucciones básicas y las mejores prácticas acumuladas hasta la fecha representa otro hito en la labor del Comité. Resulta alentador observar que ahora los Estados hacen uso de la información que figura en la página web como fuente de orientación en sus esfuerzos continuos por aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001).

El Comité de sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes, presidido por el Embajador César Mayoral, ha hecho considerables progresos. Tanzania comprende su obligación de congelar los activos de los individuos y las entidades incluidos en la lista consolidada de conformidad con la resolución 1373 (2001), pese a algunos retrasos debidos a la índole delicada del asunto, las exigencias de una investigación equitativa y la necesidad de garantizar la transparencia en todo el proceso. Tanzania opina que todo enfoque contencioso

que incluya la práctica de la denuncia y el descrédito puede resultar contraproducente en algunas ocasiones.

En el caso de Tanzania, los activos de la institución benéfica Al-Haramain Islamic Foundation, que contaba con 14 sucursales en todo el mundo, lograron pasar desapercibidos porque la lista de las sucursales que preparó el Comité se hizo por etapas. En vista de esto, Tanzania quisiera instar al Comité a que trabaje en forma tal que se ocupe de todas las demoras en la congelación de activos de las entidades con ramas en todo el mundo. Tanzania, al igual que otros miembros de la Interpol, reconoce con agradecimiento los importantes logros de la cooperación entre el Comité y la Interpol. En su corta existencia, los Estados Miembros han proporcionado información valiosa acerca de las personas incluidas en la lista. Deseamos alentar al Consejo a que consolide esos beneficios y estudie otras maneras de cooperación con la Interpol.

Reconocemos que los Estados Miembros han realizado progresos notables en la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular en las esferas de delitos financieros y blanqueo de dinero. No obstante, creemos que el Comité y los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos respecto del sector no estructurado. Los países en desarrollo, donde el sector no estructurado se desarrolla más, están proporcionando inadvertidamente la infraestructura necesaria para recaudar fondos para llevar a cabo actividades terroristas. Hacemos un llamamiento al Consejo para que preste atención a la cuestión de proporcionar asistencia a esos Estados y se encargue del asunto en la próxima resolución.

Para concluir, una de las iniciativas del Equipo de Vigilancia que ha favorecido la comprensión del Comité y los Estados Miembros de la situación sobre el terreno es la convocación de reuniones periódicas de jefes regionales y altos funcionarios de los servicios nacionales de inteligencia y seguridad. Tanzania ha sido invitada a asistir a la próxima reunión del África oriental que ha de celebrarse en Jartum (Sudán). El Equipo de Vigilancia también debe alentar la cooperación interregional.

Sr. Al-Qahtani (Qatar) (*habla en árabe*): Permitaseme, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Burian por sus exposiciones informativas acerca de la labor de los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y

1540 (2004). Esperamos que la labor del Comité tenga éxito, ya que se trata de un componente importante de nuestra campaña mundial contra el terrorismo.

Las sanciones siguen constituyendo un importante instrumento del Consejo de Seguridad. Entendemos perfectamente la importancia de pasar de las sanciones generales a las sanciones selectivas contra determinadas personas. Sin embargo, estas sanciones deben estudiarse cuidadosamente a fin de lograr objetivos precisos, equilibrados y eficaces.

Algunos creen que la imposición de sanciones es un instrumento político del Consejo de Seguridad, pero debemos dejar en claro que la imposición de sanciones es también un proceso jurídico en cuyo marco el Consejo debe tener en cuenta los procedimientos y criterios jurídicos, los derechos humanos y los principios que de ninguna manera deben violarse.

Debería garantizar la legalidad y la eficacia de las sanciones.

Numerosos Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales han reiterado la importancia de que los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, en particular el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, cumplan con los procedimientos legales y sean transparentes cuando incluyan nombres de personas en la lista o los eliminen de ella. Como bien sabe el Consejo, en muchos países personas que figuran en la lista han iniciado acciones judiciales que se han llevado a tribunales regionales. Algunos Estados Miembros, así como el Consejo de Seguridad y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, han demostrado no respetar los principios de los derechos humanos ni los principios jurídicos al incluir algunos nombres en la lista. Cuando se congelaron los activos, dijeron que los procedimientos de recurso no eran eficaces, y los calificaron de injustos.

Ello no sólo plantea ciertas dudas sobre el régimen de sanciones, sino que además podría provocar su colapso. Por ello, mi delegación considera importante crear regímenes efectivos y aplicarlos periódicamente para examinar su eficacia y supervisar su aplicación y que, cuando se haya logrado el objetivo, se proceda al levantamiento de las sanciones.

Además, hay que establecer procedimientos claros y objetivos para la inclusión de personas y entidades en la lista y para su exclusión. Debería haber exenciones por razones religiosas y humanitarias. Además, se precisan mecanismos para garantizar la rendición de cuentas. Invitamos al Equipo de Vigilancia a comportarse profesionalmente y ser transparente, objetivo y específico cuando prepare recomendaciones para presentarlas al Comité.

En la esfera de la lucha contra el terrorismo, uno de los puntos fundamentales es la necesidad de que se respeten los derechos humanos. Cuando se adopten medidas para luchar contra el terrorismo, los Estados deben cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos, que no deben violarse en ningún momento ni en circunstancia alguna. Las Naciones Unidas deben adoptar una estrategia general para garantizar la observancia de los derechos humanos en las iniciativas de la lucha contra el terrorismo, y deben estudiarse las causas subyacentes del terrorismo, además de la relación entre el terrorismo, el colonialismo y la ocupación extranjera.

Debemos luchar contra el radicalismo respetando diversas cuestiones, en particular la creación de un comité internacional que no sienta ese odio ni esa hostilidad por las religiones o sus símbolos bajo el pretexto de la libertad. Aquí debería recordarse que la resolución 1624 (2005) estipula la necesidad de hacer esfuerzos internacionales para profundizar el diálogo y la comprensión entre las civilizaciones. A fin de impedir los ataques contra algunas religiones o culturas, los medios de comunicación tienen que desempeñar el importante papel de fomentar la tolerancia y la coexistencia y crear un entorno en el que no se incite al terrorismo. Invitamos al Comité contra el Terrorismo a ocuparse decididamente de esta cuestión para alentar a los Estados a penalizar los ataques contra la religión.

Apoyamos los trabajos que ha realizado el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Creemos que la principal función de ese Comité es examinar específicamente los informes nacionales. Valoramos que varios Estados hayan presentado sus informes nacionales. Observamos que, desde que se amplió el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1673 (2006), no se ha registrado una reducción significativa del número de Estados que no han presentado informes.

Invitamos al Comité a prestar asistencia técnica para ayudar a los Estados a ocuparse de los peligros que conlleva la posesión de armas de destrucción en masa. Ya sea a través de los Estados o de los agentes no estatales, las medidas relativas a la no proliferación de ese tipo de armas no deberían ser selectivas.

Qatar sigue esforzándose en aras de la seguridad. Pero ello no debe hacerse a expensas de las libertades o los derechos humanos. Los derechos humanos son la base misma de las políticas de lucha contra el terrorismo. La lucha contra el terrorismo a nivel nacional o internacional o a través de las Naciones Unidas y sus instituciones debería atenerse a los propósitos y principios de la Carta y las disposiciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. No puede haber dobles raseros en este caso ni a nivel político ni moral.

Sra. Pierce (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera suscribir la declaración que formulará después el Representante Permanente de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

Yo también quisiera dar las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Burian, no sólo por las exposiciones informativas que han ofrecido al Consejo esta mañana, sino también por su trabajo y por la dedicación y el entusiasmo con que lo hacen.

El Consejo se ocupa hoy de varias cuestiones derivadas de los trabajos de los tres Comités, pero yo quisiera comentar solamente una de ellas.

Creo que lo que ha querido hacer hoy el Consejo ha sido poner de relieve la amenaza común que es el terrorismo. Hay varios ejemplos tristes de la perniciosa labor del terrorismo en todos nuestros países. Quisiera sumar la voz del Reino Unido a la de los diversos oradores que han puesto de relieve hoy la Estrategia de lucha contra el terrorismo, de la Asamblea General, y la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

En particular, consideramos que la resolución 1624 (2005) se inscribe en una estrategia consciente consistente en hacerse cargo de las personas y las organizaciones del mundo que alientan a otros a cometer actos de terrorismo, promueven el terrorismo como forma de actuación y alientan el odio y el asesinato del prójimo en sus discursos y actividades. La resolución 1624 (2005) fue un importante paso adelante para defender a la comunidad internacional contra esas personas y organizaciones y parar

rechazarlas. Pide a los Estados Miembros que promulguen sus propias leyes contra la incitación, así como que las apliquen. Pide asimismo que desarrollen prácticas óptimas en estas esferas delicadas y que ofrezcan orientación y asistencia a quienes la deseen.

El 14 de septiembre de este año, el Comité contra el Terrorismo informó al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) hasta la fecha, para lo que se basó en los informes de los Estados Miembros. Acogemos con agrado ese informe (S/2006/737), que ofrece una descripción completa y clara de las medidas adoptadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 1624 (2005). Varios oradores han señalado hoy a la atención que no se trata de un informe completo por cuanto no todos los Estados Miembros han presentado su información. Me gustaría decir que el Reino Unido suscribe lo que han dicho Francia, el Japón, Tanzania y otros Estados para alentar a los Estados que todavía no hayan presentado su informe al Comité contra el Terrorismo a que lo hagan.

El Reino Unido considera que este informe al Consejo es el inicio de un proceso y no un fin. El próximo paso consistirá en compartir información relativa a los resultados de las medidas del informe, las lecciones que hemos aprendido, las prácticas óptimas, los medios para lograr la participación de la sociedad civil en nuestras iniciativas y las necesidades internacionales relacionadas con el fomento de las capacidades en esta esfera. Todavía queda mucho por hacer.

Por ejemplo, esperamos que pueda ayudarse a los Estados que precisan asistencia para desarrollar su legislación. Creo que el representante de Tanzania señaló a la atención esa necesidad importante.

También debemos reflexionar sobre la manera de ayudarnos a todos a desarrollar una alianza con la sociedad civil para respaldar esos esfuerzos. Al respecto, me ha parecido muy interesante la declaración del representante del Congo sobre la manera en que la población de todos nuestros países es vulnerable a los mensajes de terrorismo y a los propios terroristas.

Quisiera recordar lo que el Sr. Kim Howells, Ministro de Estado de la Oficina de Asuntos Exteriores del Reino Unido, dijo en la reunión ministerial de 19 de septiembre sobre el lanzamiento de la Estrategia

mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo:

“Los Gobiernos no pueden derrotar el terrorismo por sí solos. Debemos ayudar a generar y apoyar la red unificada de ciudadanos que rechazan categóricamente la ideología de los terroristas. Debemos articular mejor una visión alternativa a la de los extremistas, respaldada por medidas que garanticen que nuestros ciudadanos, en particular los jóvenes, se beneficien de sociedades abiertas, tolerantes, incluyentes y prósperas”.

Quisiera formular otras cuatro observaciones, si se me permite, sobre otras cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo. Primero, el Reino Unido recalca su compromiso de promover un análisis coherente y transparente de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y un diálogo adecuado con los Estados. Opinamos que es fundamental que el Comité muestre resultados a la hora de facilitar asistencia técnica, entre ellos el tipo de resultados que llevan a una mejor aplicación de la resolución 1373 (2001) y a una mejor defensa para todos de la amenaza del terrorismo.

Segundo, con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Reino Unido quisiera dar las gracias al Equipo de Vigilancia por su quinto informe, que profundiza más a partir de informes anteriores. Esperamos con gran interés que el Comité adopte medidas en relación con algunas de las recomendaciones que ha hecho el Equipo. Estamos especialmente agradecidos al Equipo por haber organizado útiles reuniones sobre inteligencia regional, y acogemos con satisfacción su recomendación de celebrar reuniones similares entre los jefes de organizaciones financieras.

En particular, celebramos los esfuerzos del Comité para mejorar la aplicación de las sanciones, y quisiera sumarme a otros colegas para encomiar a la Interpol, a la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Asociación de Transporte Aéreo Internacional por su cooperación constante. También esperamos con gran interés que se presenten instrumentos prácticos, tales como números de referencia permanentes y una carátula en los documentos que se presenten en relación con la lista. Esperamos que en un futuro cercano el Comité acabe de revisar las directrices sobre inclusión y eliminación de nombres de la lista.

Tercero, con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Reino Unido confiere suma importancia a la labor activa de divulgación que realiza el Comité para explicar las disposiciones de la resolución, para entender la manera en que los Estados las aplican y para facilitar la prestación de asistencia a aquellos Estados que la necesiten. Desde la última vez que el Consejo examinó la cuestión, el Reino Unido, junto con otros países, respaldó el seminario de Beijing sobre la resolución 1540 (2004). En varios de los discursos pronunciados esta mañana se ha hablado de las reuniones de seguimiento de Accra y Lima y de la importancia de esta labor. Esperamos que estas actividades de divulgación puedan estar bien enfocadas para atender las necesidades de las regiones en cuestión.

Por último, quisiera hablar brevemente de la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia mundial de lucha contra el terrorismo a la que me he referido antes. Consideramos que, para derrotar a los terroristas, todas y cada una de las partes de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto tienen algo concreto que aportar. Tomamos nota de que algunas de las recomendaciones requerirán el trabajo de los tres Comités que hoy nos han presentado información.

El Reino Unido tiene la intención de desempeñar la función que le corresponde en el Consejo de Seguridad, en el plano nacional, en la Unión Europea y por conducto de la Asamblea General para lograr que se aplique la estrategia. Esperamos con interés trabajar con los Estados Miembros, en el Consejo y en la Asamblea General, con ese mismo fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Grecia.

Como algunos oradores anteriores, quisiera felicitar cálidamente a los Presidentes de los tres Comités —el Embajador Mayoral, la Embajadora Løj y el Embajador Burian— por sus exhaustivas exposiciones informativas y darles las gracias por su ardua labor y por su dedicación.

Grecia se adhiere a la declaración que formulará más adelante el Representante Permanente de Finlandia en nombre de la Unión Europea. No obstante, quisiera agregar algunas observaciones.

Grecia suscribe plenamente la convicción de que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones —

independientemente de la persona que lo cometa, el momento en que se perpetre o el motivo que haya detrás— es inaceptable y no se puede justificar jamás. No obstante, estamos firmemente convencidos de que la lucha contra el terrorismo debe librarse respetando el derecho internacional, el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los refugiados.

El terrorismo es una amenaza mundial y, como tal, se puede derrotar con una respuesta mundial, coherente y coordinada. Por esta razón, celebramos que se aprobara por unanimidad la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). La aprobación de este importante documento no sólo demuestra que estamos unidos en nuestra empresa común para combatir el terrorismo mediante un plan estratégico general y medidas orientadas a la acción, sino que además reafirma la función vital que la Asamblea General puede desempeñar en ese sentido. Ahora debemos trabajar conjuntamente para garantizar la aplicación efectiva y rápida de la Estrategia.

Asimismo, debemos redoblar nuestros esfuerzos por concluir las negociaciones sobre un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, cuya aprobación aportará claridad jurídica con respecto a la definición de los actos terroristas y complementará el marco jurídico de la Asamblea General en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

Las exposiciones informativas que escuchamos hoy a cargo de los Presidentes de los tres Comités subsidiarios del Consejo de Seguridad reflejan los esfuerzos intensos e incansables del Consejo por abordar y erradicar el terrorismo en todas sus formas.

Grecia celebra los progresos que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha logrado para mejorar la lista consolidada con la adición de información nueva y útil con respecto a los nombres de varias entradas. Además, la asignación de un número de referencia permanente a cada persona incluida en la lista y la adición de su nombre en el alfabeto original han mejorado la eficacia de la lista.

Celebramos las recomendaciones que figuran en los informes cuarto y quinto del Equipo de Vigilancia, muchas de las cuales fueron aprobadas por el Comité, lo que contribuye en gran medida al mejoramiento del régimen de sanciones.

Grecia confiere gran importancia a la revisión de las directrices del Comité sobre los procedimientos de inclusión y supresión de nombres de la lista. El Comité ha debatido intensamente sobre la revisión de sus procedimientos de inclusión en la lista y hay algunos nuevos proyectos de directrices al respecto que ya están listos para su aprobación. No obstante, el Comité todavía no ha abordado las inquietudes manifestadas por los Estados Miembros sobre la necesidad de unos procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y para eliminarlas, así como para conceder excepciones humanitarias. Exhortamos al Comité a que inicie el examen de estas cuestiones cuanto antes y a que además tenga en cuenta las propuestas que le han presentado Dinamarca y Francia, así como las distintas opciones que han aportado los debates académicos recientes sobre la cuestión. Como hemos afirmado en muchas ocasiones, garantizar unos procedimientos justos y claros fortalecerá en última instancia la eficacia de las sanciones selectivas.

Por último, pero no por ello menos importante, nos complacen los progresos logrados en la cooperación entre el Comité y la Interpol.

Grecia felicita al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva por su compromiso activo constante con los Estados Miembros para lograr la aplicación de la resolución 1373 (2001). Las visitas realizadas por la Dirección Ejecutiva son instrumentos útiles que mejoran la interacción con los Estados Miembros, y el Comité debería centrarse ahora en una mejor preparación y seguimiento.

Acogemos con satisfacción el excelente informe (S/2006/737) del Comité contra el Terrorismo al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) relativa a una serie de cuestiones relacionadas con la incitación al terrorismo. El informe contiene información útil sobre prácticas nacionales y medidas legislativas en ese ámbito, y proporciona al Comité elementos e información importantes en relación con el cumplimiento de su mandato en virtud de la resolución 1624 (2005). Este informe también podría ser una fuente de inspiración para aquellos Estados que todavía no hayan presentado esa información.

El Comité contra el Terrorismo ha logrado buenos progresos para integrar los derechos humanos en su política. Sin embargo, opinamos que queda mucho por hacer para incorporar mejor los problemas de derechos

humanos en su diálogo con los Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la primera prioridad es completar el primer ciclo de informes nacionales. Por lo tanto, exhortamos a los 59 Estados restantes que todavía no hayan presentado sus informes nacionales a que lo hagan lo antes posible.

En este sentido, el Comité ha emprendido una serie de actividades de divulgación, como seminarios regionales, que apoyamos plenamente. Cabe mencionar el reciente seminario celebrado en Beijing, que dio resultados tangibles, así como los próximos seminarios que se celebrarán, con la asistencia económica de la Unión Europea, en Accra (Ghana) y Lima (Perú) para los países de África y de América Latina y el Caribe, respectivamente. Esperamos que estos seminarios influyan en los Estados que aún no han presentado el informe para que presenten los informes pendientes. En este sentido, es fundamental la cooperación con las organizaciones regionales.

El hecho de actualizar constantemente la base de datos del Comité es muy útil, porque sirve de instrumento para el intercambio de información entre los Estados. A través de los enlaces que figuran en ella, los usuarios pueden encontrar información relativa a las medidas legislativas y normativas adoptadas por los Estados para aplicar las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006).

La cooperación con otros Comités del Consejo de Seguridad va progresando sin tropiezos. Un resultado tangible de esta cooperación es el documento sobre una estrategia común que se ocupe de los Estados que no presenten el informe o que lo presenten tardíamente, elaborada por el grupo de expertos de los tres Comités. Tenemos previsto que se siga mejorando esta cooperación en el futuro.

Cabe mencionar que el Comité sigue actuando como centro de coordinación de las actividades de asistencia técnica a los Estados que han expresado su deseo de recibir dicha asistencia a fin de cumplir con sus obligaciones que se derivan de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006).

Esperamos que los miembros del Comité acuerden pronto su nuevo programa de trabajo, lo cual le permitirá desempeñar sus funciones sin tropiezos durante otro año.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

En nombre del Consejo, doy una cálida bienvenida al Excmo. Sr. Nicolás Maduro Moros, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, quien tiene la palabra.

Sr. Maduro Moros (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela felicita a Grecia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de septiembre y por su desempeño en este órgano como miembro no permanente.

Igualmente, agradecemos a los presidentes de los comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la valiosa información que nos han brindado. Venezuela continuará cooperando, como lo ha hecho hasta ahora, con el trabajo de dichos comités.

Uno de los propósitos fundamentales del Comité contra el Terrorismo es el de adoptar medidas efectivas para la prevención y eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Ningún Estado que cometa actos de terrorismo o proteja a sus autores debe quedar exento de la aplicación de dichas medidas, por poderoso que sea. En esta lucha no son aceptables los dobles raseros ni la selectividad. Son indispensables la claridad y la determinación. Una verdadera lucha contra el terrorismo y éste es nuestro claro aporte debe ir acompañada de una estrategia integral. Vale decir, no puede dejar de lado la debida atención a las cuestiones de tanta relevancia para nuestros pueblos, como la erradicación del hambre, la pobreza, la miseria, la agresión, la ocupación extranjera, la discriminación en todas sus formas, la intolerancia religiosa y el respeto entre nuestros pueblos, entre otros asuntos.

En nombre de la República Bolivariana de Venezuela, reafirmamos una vez más nuestra categórica condena a todos los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular al terrorismo de Estado. Igual, queremos dejar claro nuestra firme posición de que no se puede equiparar el terrorismo con la resistencia legítima de los pueblos contra la invasión y ocupación extranjeras.

En su firme propósito de luchar contra el terrorismo, la República Bolivariana de Venezuela ha ratificado numerosos convenios multilaterales, regionales y bilaterales sobre la materia y da estricto

cumplimiento a las resoluciones aprobadas en el marco de las Naciones Unidas, incluyendo las del Consejo de Seguridad. Hemos presentado los informes correspondientes al Comité contra el Terrorismo, de conformidad con las resoluciones 1373 (2001) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad. También hemos presentado informes sobre los avances de Venezuela en la lucha contra este flagelo ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo. Asimismo, Venezuela ha presentado sus informes al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

En el plano interno, Venezuela continúa desarrollando una amplia normativa para combatir el terrorismo y ha creado una autoridad nacional en esta materia. Como se puede observar, se trata de una actitud diligente, responsable y consecuente del Gobierno de Venezuela en la lucha contra el terrorismo.

Con la misma firmeza y constancia con la cual luchamos contra el terrorismo queremos expresar nuestra condena y repudio a que se utilice la lucha contra el terrorismo como justificación de acciones de fuerza contra gobiernos o pueblos con fines de control político, económico o de recursos naturales estratégicos para nuestro planeta. Esas acciones también tienen como resultado la muerte de inocentes y el hambre y la desnutrición en todas sus formas de expresión en la vida, generando de esta manera un círculo vicioso en donde la violencia conduce a más violencia y el terror conduce a más terror, como bien lo dice el informe que ha sido desclasificado en las horas que están pasando en los Estados Unidos de América.

Resulta injustificable que mediante los llamados efectos colaterales de las acciones militares se pretenda intimidar a la población civil de un país para doblegarla frente a una invasión extranjera. La acción de destrucción masiva producida por los misiles y bombas inteligentes, de alto poder explosivo, que se dirigen contra un pueblo, sin distinción alguna, nos permite calificar esos actos como puro y simple terrorismo de Estado.

El Consejo de Seguridad ha determinado en varias de sus resoluciones que resulta inadmisibles el apoyo de cualquier forma a entidades o personas que participen en actos de terrorismo o el refugio a quienes cometan dichos actos. Toda acción de este tipo estaría en flagrante violación a la resolución 1373 (2001) del

Consejo de Seguridad. Dicha resolución dispone, explícitamente, en su parte dispositiva, que ningún Estado puede ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo, e igualmente indica que no se reconocen como válidas las alegaciones de motivaciones políticas para denegar las solicitudes de extradición de terroristas.

Sin embargo, huelgan los ejemplos de incumplimiento de esas disposiciones del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional conoce perfectamente, porque es objeto de denuncias claras y constantes por parte de nuestro país y de otros países de la comunidad internacional, sobre la protección que el Gobierno de los Estados Unidos de América le está brindando a uno de los más connotados terroristas del hemisferio occidental. Es el caso del terrorista Luis Posada Carriles, reclamado por los tribunales de Venezuela por su participación y responsabilidad directa en la destrucción con explosivos de un avión civil con 73 pasajeros a bordo. Contra ese terrorista hemos formalizado un proceso de extradición, de acuerdo con el tratado bilateral suscrito con la contraparte correspondiente, los Estados Unidos de América, seguido de asombrosos retrasos, porque se le ha dado a este monstruoso caso una banal naturaleza migratoria.

El próximo 6 de octubre, es decir, en los próximos días, se cumplirán 30 años de este abominable crimen, cometido pocas semanas después del atentado asesino contra el Embajador de Chile ante la Casa Blanca, el ex Canciller de Salvador Allende, el siempre recordado, digno, *Orlando Letelier*, víctima de los mismos operadores que, en su momento, han financiado, entrenado, apoyado y protegido a los más famosos terroristas internacionales.

Otro caso que amerita ser referido en este Salón es que, con fecha 15 de marzo de 2004, Venezuela efectuó la solicitud formal de extradición, de acuerdo al convenio de extradición con los Estados Unidos de América, de los ciudadanos José Antonio Pulido y Germán Varela López, acusados en los tribunales venezolanos por haber colocado artefactos explosivos en las sedes diplomáticas de países hermanos, en Caracas, en febrero del año 2003. En ese sentido, denunciamos que el actual Gobierno de los Estados Unidos no ha dado respuesta a la solicitud de extradición de la justicia venezolana. Peor aún, el 28 de abril pasado, a estos ciudadanos venezolanos acusados de acciones terroristas, convictos y confesos ante la justicia venezolana por acciones terroristas contra la Embajada

de España y el Consulado de Colombia, les fue concedida la libertad de movimiento dentro del territorio estadounidense.

Para concluir, afirmo, sin duda alguna, que nuestro Gobierno se encuentra comprometido, junto a los gobiernos presentes en este Salón, en la lucha verdadera contra el terrorismo, y que no justificaremos jamás ningún acto de este tipo ni hechos que lo motiven.

Todos los países estamos obligados a actuar en conjunto para combatir el terrorismo. La cooperación internacional es la única solución. Venezuela seguirá contribuyendo con todo el esfuerzo que esté a su alcance para liberar a la humanidad de este flagelo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Lauber (Suiza) (*habla en francés*): Suiza celebra la presentación de información que han ofrecido los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el terrorismo y de sanciones. La reunión de hoy ha sido una oportunidad excelente para que los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad reciban información sobre las actividades de los Comités y realicen observaciones sobre cuestiones que son motivo de interés general respecto de la labor de estos Comités.

En este contexto, también esperamos con interés examinar el quinto informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) —que, lamentablemente, sólo fue publicado ayer— y esperamos que dentro de poco las delegaciones tengan la oportunidad de expresar sus opiniones al respecto.

Suiza ha subrayado en varias oportunidades la necesidad de fortalecer los regímenes de sanciones adoptando procedimientos justos para la inclusión y la exclusión de personas y entidades de las listas y también para garantizar las exenciones por motivos humanitarios. Esa preocupación se ve fielmente reflejada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), en que se pide al Consejo de Seguridad que introduzca esas mejoras. Más recientemente, se subrayó como medida prioritaria en la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288.

Las deliberaciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre la revisión de las directrices siguen adelante, y nuestra preocupación persiste. Hoy deseo señalar a la atención dos documentos concretos entre las numerosas recomendaciones y estudios que han sido presentados recientemente por los Estados y los expertos independientes sobre la cuestión de los procedimientos claros y equitativos. El primer documento es la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas se refirió al fortalecimiento del derecho internacional en la declaración que formuló en el debate público del Consejo celebrado el 22 de junio de 2006 (ver S/PV.5474). En la carta del Secretario General se aborda la cuestión de la inclusión y la eliminación de personas y entidades de la lista de sanciones, y enumera las normas mínimas necesarias para que los procedimientos sean equitativos y transparentes. Suiza suscribe plenamente las recomendaciones del Secretario General.

El segundo documento es el estudio encargado por los Gobiernos de Suiza, Alemania y Suecia, que llevó a cabo el Watson Institute for International Studies de la Brown University. Suiza celebra que el estudio, titulado "Fortalecimiento de las sanciones selectivas mediante procedimientos justos y claros", se haya publicado por fin como documento de Naciones Unidas con la signatura S/2006/331 y esté disponible en los seis idiomas oficiales de la Organización.

Alentamos a los comités de sanciones, y sobre todo al Comité establecido en virtud de la resolución 1267(1999) a que tengan plenamente en cuenta ese estudio y las recomendaciones. Esperamos con interés conocer el resultado de los esfuerzos de los Comités por fortalecer los regímenes de sanciones introduciendo procedimientos claros y equitativos respecto de la inclusión y supresión de personas y entidades de las listas de sanciones. Suiza está dispuesta a contribuir de manera efectiva a los esfuerzos del Consejo de Seguridad y sus Comités.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Finlandia.

Sra. Lintonen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los siguientes países hacen suya esta declaración: Bulgaria, Rumania, Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania,

Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Islandia, Noruega, Ucrania y la República de Moldova.

Recientemente conmemoramos el quinto aniversario de los horribles ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001. Poco antes de eso recibimos noticias inquietantes sobre una nueva amenaza a las redes internacionales de transporte. Gracias al trabajo policial eficaz y a la cooperación internacional, se pudo contrarrestar ese complot. Este es un testimonio firme que nos recuerda que debemos seguir vigilando la situación. El terrorismo requiere una respuesta mundial. Debemos dar todo nuestro apoyo a las Naciones Unidas para sostener y continuar mejorando las actividades contra el terrorismo que se han llevado a cabo desde el 11 de septiembre.

La Unión Europea aplaude la aprobación por la Asamblea General el 8 de septiembre pasado, en su resolución 60/288, de la Estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Su aprobación por consenso es una señal política firme para el mundo. Demuestra la decisión de la Asamblea General de superar los desacuerdos y unir a sus miembros en torno a su objetivo común de prevenir y combatir el terrorismo. Por primera vez, muchos esfuerzos y actividades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo son destacados en un mismo documento de las Naciones Unidas. La Unión Europea está dispuesta a cooperar con todos los Estados Miembros para dar una aplicación eficaz a la Estrategia.

En el mismo espíritu de avenencia y cooperación, debemos llevar adelante los esfuerzos para disminuir las diferencias que siguen existiendo. Consideramos que la Asamblea General debe hacer cuanto esté a su alcance para llegar a un acuerdo, sin más demoras, sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional, sobre la base del texto del coordinador.

La Unión Europea condena todos los actos de terrorismo como criminales y destaca que el terrorismo no se puede justificar jamás, independientemente de sus presuntos motivos, objetivos, formas o manifestaciones. A la vez, destacamos que el respeto del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados son elementos esenciales para una acción eficaz y legítima contra el terrorismo. Nuestra acción debe basarse firmemente en el debido proceso y el Estado de derecho.

El Consejo de Seguridad tiene una función crucial que desempeñar en la acción internacional contra el terrorismo. Agradecemos a los tres Presidentes de los Comités sus exposiciones informativas, y aprovecho la oportunidad para reconocer su participación destacada en su labor. Permítaseme señalar brevemente algunos aspectos importantes del trabajo en curso.

La Unión Europea apoya firmemente la labor del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en lo tocante a garantizar la plena aplicación de los compromisos establecidos en la resolución 1373 (2001). También asignamos importancia a la aplicación de las medidas que establece la resolución 1624 (2005) y acogemos con satisfacción el reciente informe del Comité contra el Terrorismo (S/2006/737) sobre la situación en que se encuentra la aplicación. Alentamos a aquellos que todavía no hayan informado sobre las medidas nacionales a que lo hagan lo antes posible.

La Estrategia de la Unión Europea de lucha contra el terrorismo y la Estrategia para combatir la radicalización del terrorismo y el reclutamiento de terroristas fueron aprobadas en diciembre de 2005. En ellas se subraya la necesidad de interrumpir las actividades de las redes y personas que atraen personas al terrorismo y garantizar que las voces de la opinión general prevalezcan sobre las del extremismo.

La Unión Europea sigue comprometida con la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y acoge con satisfacción la prórroga del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Alentamos a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes al Comité.

La Unión Europea reconoce los progresos prácticos alcanzados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para mejorar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y para que la información que figura en la lista consolidada sea más útil y más accesible a todos los Estados Miembros.

La Unión Europea tiene gran interés en las deliberaciones sobre las directrices del Comité relativas a los procedimientos de inclusión y eliminación de elementos de la lista. Permítaseme destacar en este contexto, el trabajo que viene desplegando la Unión Europea en relación con los temas de la inclusión y eliminación de elementos de la

lista, que incluye el seminario conjunto de la Unión Europea y los Estados Unidos que en estos momentos se está llevando a cabo en Helsinki (Finlandia). Reiteramos nuestra exhortación a abordar con rapidez este tema, tal como se dispuso en la resolución 1617 (2005) y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, tomando nota de la información proporcionada por el Secretario General.

Una adecuada presentación de informes por los Estados Miembros es la base de la labor de los Comités. La Unión Europea concede gran importancia a la presentación de informes completos y oportunos. Apoyamos los esfuerzos que se vienen realizando para consolidar las necesidades de los Estados en materia de presentación de los informes.

La Unión Europea apoya la activa labor de divulgación que vienen desplegando los Comités, que con el fin de mejorar la aplicación por los Estados de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las visitas que han realizado los Comités y sus expertos con el propósito de intercambiar información, cooperar e interactuar con los Estados Miembros, al igual que sus contactos con organizaciones internacionales, han demostrado ser de gran utilidad. Esas visitas y contactos requieren una preparación y un seguimiento adecuados. En ese sentido, la Unión Europea considera que existen posibles sinergias en las actividades de los distintos Comités. La Unión Europea ha participado junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en varias visitas y está dispuesta a seguir haciéndolo. Además, la Unión está prestando asistencia financiera para los tres seminarios regionales organizados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en Beijing, Accra y Lima.

La Unión Europea reconoce la importancia de la asistencia técnica en la labor de los Comités y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En materia de asistencia técnica, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, desempeña un papel importante. La Unión y algunos de sus miembros en forma individual han ofrecido y siguen ofreciendo su ayuda para contribuir a la creación de capacidades. La Comunidad Europea ya presta asistencia por valor de varios centenares de millones de euros en unos 80 países de todo el mundo en temas tales como la gestión de fronteras, la financiación de la lucha contra el terrorismo y la

cooperación policial. La Unión Europea hace hincapié en el papel que deben desempeñar las organizaciones regionales y subregionales en la creación de sinergias por medio de programas de asistencia y el fomento de las mejores prácticas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Cuba.

Sr. Malamierca Díaz (Cuba): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitando a Grecia por su labor como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre. Agradezco, además, a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la información brindada en esta reunión.

Mi Gobierno ha informado detalladamente al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad sobre las acciones terroristas contra Cuba de varios individuos y organizaciones, así como sobre la protección cómplice que les brinda el Gobierno de los Estados Unidos. Hasta el momento, no consta que el Comité haya tomado alguna acción, siquiera para evaluar la información presentada, ni que haya iniciado una investigación sobre el incumplimiento por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones derivadas de la resolución 1373 (2001).

El Gobierno de Cuba, una vez más, reitera su solicitud al Comité contra el Terrorismo de que acometa una evaluación de la información presentada, entre otros, en los documentos S/2002/15, S/2004/753 y S/2005/341. Ello contribuiría a los esfuerzos para poner fin a la impunidad de que gozan en el territorio norteamericano aquellos que han realizado, y aún planean, acciones terroristas contra Cuba.

Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros.

Dentro de unos pocos días, el 6 de octubre, se cumplirá un nuevo aniversario del monstruoso acto terrorista contra un avión de pasajeros de Cubana de Aviación, como resultado del cual murieron 73 personas. Cuando Cuba pidió al Consejo de Seguridad que actuara, nada se hizo. El proyecto de resolución cubano S/23990 ni siquiera fue considerado. El representante de los Estados Unidos, al intervenir en aquella sesión del Consejo, la calificó como una pérdida de tiempo.

Uno de los responsables de la voladura en pleno vuelo del avión cubano, Orlando Bosch, no sólo se pasea libremente por las calles de los Estados Unidos, sino que hace frecuentes declaraciones a la televisión y la prensa escrita, en las que, sin remordimiento alguno, se enorgullece de sus múltiples actos terroristas contra Cuba.

Otro de los responsables de este crimen fue el connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles. Los Estados Unidos se niegan a cumplir con su obligación internacional de juzgarlo o extraditarlo a la República Bolivariana de Venezuela, cuya justicia lo reclama. A pesar de que el propio Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido que se trata de un peligroso terrorista, Posada Carriles se encuentra detenido en Texas con el simple cargo de ser un inmigrante ilegal. Para colmo, hace apenas unos días, un magistrado federal recomendó liberarlo. Cuba denuncia hoy con toda firmeza ante el Consejo de Seguridad que este terrorista internacional podría ser excarcelado en breve plazo. Si prevalece la impunidad y el terrorista resulta liberado, toda la responsabilidad recaerá en el Gobierno de los Estados Unidos. Tendrían que responder por ese infame acto ante su pueblo y ante la comunidad internacional.

El pasado día 11 de este propio mes se cumplió también un nuevo aniversario del asesinato de Félix García, diplomático de la Misión de Cuba ante las Naciones Unidas. El pueblo cubano tiene bien marcado en su memoria ese acto terrorista. Félix fue acribillado a balazos cuando su auto se detuvo ante una luz roja en un semáforo en Queens, a pocos bloques de este edificio. Su asesino fue Pedro Crispín Remón, afiliado a la organización terrorista anticubana Omega 7, el mismo sujeto que dos décadas después intentó asesinar al Presidente Fidel Castro en el paraninfo de la Universidad de Panamá, en complicidad con Luis Posada Carriles. A pesar de las continuas denuncias de Cuba, incluidas las presentadas en múltiples ocasiones ante el Consejo de Seguridad, ese terrorista también camina hoy libremente por la ciudad de Miami, donde se vanagloria de su infausta celebridad.

Paradójicamente, los que hoy amenazan al mundo entero en nombre de una hipócrita campaña contra el terrorismo y protegen en su propio territorio a Luis Posada Carriles, a Orlando Bosch y a otros terroristas convictos y confesos, son lo mismos que mantienen secuestrados en prisiones de máxima seguridad a cinco jóvenes cubanos, verdaderos luchadores contra el

terrorismo. Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, Antonio Guerrero y René González sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y norteamericanos.

El pasado mes de mayo Cuba presentó un amplio informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre el estricto cumplimiento por parte de nuestro país de todas las disposiciones establecidas en la resolución 1617 (2005), incluidas las relativas al embargo de armas y material conexo, restricciones de viajes y congelación de activos con relación a las personas e identidades incluidas en la lista consolidada. En junio pasado nuestro país presentó su quinto informe al Comité contra el Terrorismo. El informe, resultado de un extenso y serio proceso de elaboración, responde, de manera precisa y profunda, las preguntas formuladas por el Comité contra el Terrorismo y brinda información adicional de utilidad para la labor del Comité.

Nuestro país, como siempre lo ha hecho, a pesar de algunos métodos y decisiones arbitrarias del Consejo de Seguridad, seguirá cumpliendo estrictamente las resoluciones aprobadas por este órgano, incluidas las relacionadas con la cuestión del terrorismo. Mantendremos nuestra cooperación de buena fe con los órganos subsidiarios del Consejo encargados de estos temas.

Cuba jamás ha permitido ni permitirá que su territorio sea utilizado para acciones terroristas contra ningún Estado, sin excepción.

Continuaremos enfrentando con toda firmeza, como hasta ahora, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.